Año 2017

Vulnerabilidad y prevención de la violencia de la niñez



Universidad de San Carlos de Guatemala Escuela de Trabajo Social





Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Trabajo Social Ciudad Universitaria Z.12 Edificio S 1, Segundo Nivel Tel.2418-8850 Ext. 107

E-mail: iietsguate@gmail.com

Vulnerabilidad
y prevención de la violencia
de la niñez y adolescencia
en ámbito escolar.
Fundamentos teóricos,
politicos y legales.



Investigadora MSc. María del Carmen Galicia Guillén

Autoridades Universitarias

MSc. Murphy Olimpo Paiz Recinos Rector

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo Secretario

Autoridades de la Escuela de Trabajo Social

Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello Directora

Licda. Mirna Lissette Valle Peralta Secretaria Administrativa

Consejo Directivo

Representantes Docentes: MSc. Celita Mahely Chacón de Prera MSc. Mercedes Victoria Magaña Castro

Representante de los profesionales

Carol Julissa Velasco Escobar

Representantes Estudiantiles Mónica Alejandra Gálvez Pérez Linda Sofía Ruiz Zamora

Instituto de Investigaciones "T.S. Ángela Ayala"

M.A. Ada Priscila del Cid García Coordinadora

Cecilia Paz Secretaria

Consejo Editorial

M.A. Ada Priscila del Cid García MSc. Mercedes Victoria Magaña Castro M.A. Edwin Gerardo Velásquez MSc. Oscar Felipe Jaramillo Melgar

Diseño de Portada TDG Alejandra Montepeque

> Artículo 11. Los Autores serán los responsables de las Opiniones y criterios expresados en sus obras. Reglamento del Consejo Editorial de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala Instituto de Investigaciones de la Escuela de Trabajo Social "T. S. Ángela Ayala" Edificio S-1, 2do. Nivel, Ciudad Universitaria, zona 12. Ciudad de Guatemala. Tel. PBX- 2418-8850 ext. 107 y 85463 Email: iietsguate@gmail.com

Se prohíbe la reproducción parcial o total del presente documento, salvo autorización previa de la Coordinación del IIETS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES



Vulnerabilidad y prevención de la violencia de la niñez y adolescencia en el ámbito escolar. Fundamentos teóricos, políticos y legales.

Tomo I

María del Carmen Galicia Guillén Investigadora

Guatemala, noviembre 2017

Tabla de Contenido

Presentacióni		
1. Cor	nsideraciones teóricas	1
1.1.	Niñez y adolescencia ante la violencia	1
1.2.	Violencia juvenil	4
1.2.1.	Teorías de carácter individual	8
1.2.2.	Teorías socio estructurales	9
1.2.3.	Teorías sobre procesos sociales	10
1.2.4.	Teorías sobre la reacción social	14
1.2.5.	Teoría sobre el desistimiento	15
1.2.6.	Enfoques para abordar y prevenir la violencia juvenil	18
2. Mai	rco político legal	72
2.1.	Declaración de Ginebra	73
2.2.	Declaración Universal de Derechos Humanos	73
2.3.	Declaración de los Derechos del Niño	74
2.4.	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	76
2.5.	Pacto Internacional de Derechos Económicos,	
	Sociales y Culturales	77
2.6.	Reglas de las Naciones Unidas para la administración de la	
	justicia a menores	77
2.7.	Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención	78
2.8.	Convenio C182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil	79
2.9.	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	81
2.10.	Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito	83
2.11.	Plan de Acción, Política de Prevención de la Violencia y el De	lito
	Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034	85
2.12.	Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito	86

2.13.	Normativa de convivencia pacífica y disciplina en	
	centros educativos	
2.14.	Estrategia Nacional de Educación para la Convivencia Pacífica89	
2.15.	Acuerdo Ministerial No. 1120-2014 (MINEDUC)94	
2.16.	Guía para la Identificación y Prevención del Acoso Escolar95	
2.17.	Manual del Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitaria96	
2.18.	Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala .99	
2.19.	Protocolo de Identificación, Atención y Referencia de casos101	
2.20.	Reglamento General de Juzgados y Tribunales en Materia de	
	la Niñez y Adolescencia103	
2.21.	Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 "Nuestra Guatemala" .108	
2.22.	Objetivos del Desarrollo Sostenible –ODS-(2015)111	
3.	Vulnerabilidad y protección de la niñez y adolescencia en	
	Guatemala114	
3.1.	Indicadores de vulnerabilidad114	
3.2.	Violencia en la niñez y adolescencia118	
3.3.	Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia131	
Conclusiones141		
Referencias143		

Presentación

Es satisfactorio compartir el presente informe que contiene los fundamentos teóricos, político-legales de la primera etapa de la investigación realizada sobre "Vulnerabilidad y prevención de la violencia en la niñez y adolescencia en el ámbito escolar".

El objetivo general de la investigación es analizar las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran la niñez y adolescencia ante la violencia y criminalidad en áreas urbano marginales de la ciudad de Guatemala, como punto de partida para la formulación e implementación de una estrategia de prevención.

Este estudio constituye un tipo de investigación-acción y por el abordaje de la temática se aplicó un enfoque cualitativo. Para su desarrollo se plantearon dos etapas: La primera etapa (año 2017) se llevó a cabo en varios momentos: Integración y formación de equipos, Coordinación y gestión institucional (Ministerio de Educación, Municipalidades, Programa Miles de Manos GIZ y otras Instituciones).

En esta etapa se dio la investigación documental, que incluyó la consulta y análisis de contenido bibliográfico, documental, hemerográfico, legislativo, así como la entrevista a expertos. Durante este año se realizó la

investigación de campo que incluyó entrevista a líderes, directores, maestros, padres de familia y grupos focales con estudiantes de primero a sexto primaria y de primero a tercero básico de los establecimientos educativos piloto en este estudio).

Como resultados concretos de esta primera etapa, contenidos en el presente informe se encuentran los siguientes capítulos: el primero corresponde a las consideraciones teóricas, categorías principales que dan sustento a este estudio; el segundo presenta un Marco Político Legal que hace referencia a leyes, políticas, convenciones, decretos a nivel nacional e internacional y acuerdos ministeriales vinculados a la protección de la niñez y adolescencia, así como a la prevención de la violencia.

En el tercer capítulo se hace un análisis situacional de la vulnerabilidad de la niñez y adolescencia, considerando algunos indicadores en cuanto a sus condiciones de vida y goce de sus derechos en Guatemala. Asimismo, se analiza el sistema de protección de la niñez y adolescencia a nivel nacional.

Tomando en cuenta esos avances de la investigación, la investigadora formula conclusiones como producto de la reflexión teórica y la experiencia de investigación.

Para la segunda etapa (año 2018) se han planteado los siguientes momentos: coordinación institucional, clasificación, procesamiento y análisis de la información, formulación de la propuesta piloto por escuela, socialización de resultados con actores, gestión de recursos, e implementación del plan de acción por escuela. Los resultados de esta segunda etapa se estarán presentando posteriormente en el informe tomo II.

Finalmente, se considera necesario reconocer el apoyo de autoridades del Ministerio de Educación, directores, maestros, alumnos y padres de familia de los establecimientos: Escuelas de Ciudad Satélite, Berlín, Escuela Nuevo Amanecer de Ciudad Peronia y el Instituto Clemente Marroquín Rojas, quienes dieron su anuencia y colaboración para realizar esta investigación.

Es importante reconocer y agradecer el trabajo del equipo de investigadoras voluntarias, Álida Peña, Farida García, Consuelo Rodas y Ana Belia Calderón, quienes desinteresadamente y con compromiso social apoyaron la realización de la investigación especialmente en el trabajo de campo en los establecimientos educativos en el trabajo con padres, maestros y alumnos. Al Programa Miles de Manos con quien se realizó una alianza estratégica en la prevención de la violencia en el ámbito escolar. Un agradecimiento especial a Silvia Orozco, auxiliar del Instituto de investigaciones, el trabajo de gabinete por su apoyo en

1. Consideraciones teóricas

Es importante explicar teóricamente algunas categorías relevantes vinculadas con el problema objeto de investigación, es por esto que se desarrolla las siguientes temáticas, fundamentadas en la consulta bibliográfica, documental, hemerográfica y consulta a expertos, inclusive.

1.1. Niñez y adolescencia ante la violencia

Estas etapas de la vida no son solamente procesos biológicos, sino psicológicos, sociales y culturales, por lo tanto asumen características diferentes de acuerdo a las distintas estructuras sociales y culturales. La niñez y adolescencia son conceptos producto de una construcción sociocultural, al igual que otras construcciones sociales se han ido configurando a lo largo de un proceso histórico.

Según la declaración de los derechos del niño (1924) se entiende como niño a todo ser humano menor de 18 años.

Con base en el criterio de las Naciones Unidas, la juventud comprende el ciclo de vida de hombres y mujeres entre los 15 y los 24 años. Sin embargo, varios países de Iberoamérica amplían este rango iniciando a los12 años de edad en Colombia y México; y terminando a los 29 años para México, Costa Rica, Portugal y España.

Entre los profesionales de las ciencias sociales no existe consenso en la separación estricta por edades entre adolescencia y juventud, ya que consideran que en el proceso de desarrollo humano intervienen factores demográficos, sociales, psicológicos y culturales que afectan de distinta manera a cada individuo. Algunos autores se niegan a hablar de "juventud", refutando la posible homogeneidad del concepto y hablan de "juventudes", las que coexisten incluso dentro de un mismo país o ciudad.

En Guatemala la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA) en su Artículo 2 se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella persona desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad. (Decreto N° 27-2003).

Guatemala, como el resto de países de Centroamérica, tiene una población joven. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2002) el 69 por ciento de la población no alcanza los treinta años de edad.

Las personas jóvenes, hombres y mujeres, entre 15 y 29 años se aproximan a los 3.5 millones, representando el 27 por ciento de la población guatemalteca.

La niñez y juventud se ven afectadas por problemas sociales como: violencia, pobreza, falta de oportunidades, drogadicción, alcoholismo, desintegración familiar, falta de atención por parte de sus padres, discriminación, maternidad paternidad temprana y proliferación de armas de fuego.

La violencia, la Organización Mundial de la Salud, la define como: el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2017).

Esta organización señala que ningún factor por sí solo puede explicar por qué algunos individuos adoptan comportamientos violentos. Sostiene, que la violencia es el resultado de la acción recíproca y compleja de factores individuales, relacionales, sociales, culturales y ambientales. Esto lo caracteriza como enfoque sistémico para comprender la violencia.

El nivel individual pretende identificar los factores biológicos y de la historia personal que influyen en el comportamiento de una persona, además se consideran factores tales como la impulsividad, el bajo nivel educativo, el abuso de substancias y los antecedentes de comportamiento agresivo o de haber sufrido maltrato.

El nivel relacional se refiere al modo en que las relaciones sociales más cercanas (la pareja, los amigos, la familia) incrementan el riesgo de convertirse en víctima o perpetrador de actos violentos.

La familia, la pareja y los amigos tienen el potencial de configurar el comportamiento de un individuo. En el caso de los jóvenes, tienen muchas más posibilidades de involucrarse en actos violentos cuando sus amigos promueven, aprueban o hacen uso de estos comportamientos.

En el nivel de la comunidad se examinan los contextos como la escuela, el lugar de trabajo y el vecindario, y se busca identificar las características de estos ámbitos que se asocian con ser víctimas o perpetradores de actos violentos.

1.2. Violencia juvenil

La violencia juvenil se refiere a actos violentos propiciados por niños, adolescentes y jóvenes. Las causas de la violencia juvenil son múltiples y operan en distintos niveles. En el nivel macro, los estudios especializados en el tema señalan que la violencia juvenil es el resultado de problemas estructurales profundos como la exclusión social y la desigualdad que sufren ciertos grupos; y la incapacidad del Estado para ofrecer a todas y todos los ciudadanos -en especial a la niñez y la juventud- un acceso igualitario a los servicios básicos como la educación, la salud, el empleo, la seguridad y la justicia, entre otros.

La delincuencia juvenil es un concepto más específico que el de violencia juvenil. El concepto de delincuencia juvenil corresponde al ámbito penal y se refiere a las infracciones que son cometidas por menores de edad. Sin embargo, la mayoría de edad penal puede variar de un país a otro y además, no existe claridad plena para marcar el tránsito desde el mundo de los menores al mundo de los adultos, en las esferas social y legal. En este sentido, el término de delincuencia juvenil es un concepto construido social e históricamente. (Interpeace 2009, p.6).

La violencia juvenil puede ser resultado de la falta de apoyo social y comunitario. En las zonas marginales urbanas el espacio público es inapropiado y no existen centros de recreo para el deporte y la socialización. En algunos casos las iglesias se convierten en un espacio de socialización para la niñez y la juventud, pero muchas veces no cuentan con programas específicos ni especializados para prevenir la violencia juvenil (Interpeace 2009).

La violencia intrafamiliar y la falta de cohesión familiar son factores que estimulan la violencia juvenil. El abandono de los padres, las madres o los adultos responsables del cuidado de niños, los empuja muchas veces a las calles y estimula su agresividad. Además de estos factores están los factores económicos, psicológicos y culturales que motivan a muchos niños y jóvenes a involucrarse en actividades violentas y/o delictivas como el uso y tráfico de droga y la "cultura de la calle", entre otros.

En el ámbito penal, diversas acciones violentas se consideran delitos y son objeto de castigo. El asesinato, el secuestro, el robo, la violación sexual, la tortura y otro tipo de conductas violentas que causan daño a una o varias personas están tipificadas como delitos en el Código Penal de cada país. Sin embargo, las leyes no penalizan todas las manifestaciones violentas y ofrecen una visión reduccionista del problema de la violencia juvenil.

Esta visión estrecha de la violencia genera respuestas también reduccionistas, limitándose a atacar exclusivamente el delito y no a combatirlas causas que provocan los actos violentos y delictivos.

En Guatemala, por ejemplo, la mayoría de edad se alcanza a los 18 años y a partir de esta edad la persona goza de sus plenos derechos económicos, sociales, políticos y culturales como ciudadano.

La normativa interna establece que los niños menores de 12 años son inimputables, es decir, que no se les puede atribuir responsabilidad penal por sus actos, debido a que no han completado su proceso de socialización. En el caso de los adolescentes entre los 13 y 17 años, la normativa contempla un procedimiento especial para atenderlos en caso que infrinjan la ley.

Pocos fenómenos han ocupado de manera tan constante la atención de los estudiosos de los fenómenos delictivos como la participación de los jóvenes en las conductas violentas. La violencia juvenil constituye uno de los principales motivos de preocupación que comparten hoy en día un buen número de países de todos los países.

Como una manera de aproximarnos al tema de estudio, se iniciará por esbozar de manera sucinta, un panorama acerca de las diferentes teorías que se han propuesto para explicar la participación de los jóvenes en las conductas delictivas. No se pretende efectuar un recuento exhaustivo ni profundizar en dichas teorías, sino únicamente ilustrar el

interés que el tema ha generado entre los estudiosos y tomar algunos elementos que puedan resultar útiles para nuestro estudio.

Las teorías que explican el comportamiento delictivo juvenil, pueden clasificarse de la siguiente manera:

1.2.1. Teorías de carácter individual.

Estas teorías se desarrollaron a finales del siglo XIX y se enfocan en factores individuales tales como: la composición genética, los rasgos físicos, el funcionamiento neurológico u hormonal, las disfunciones cerebrales y las deficiencias nutricionales. La idea central de estas teorías es que el individuo se halla predispuesto a cometer delitos debido a dichos factores bioquímicos o hereditarios.

Otras teorías (Lombroso 1876; Sheldon 1949; Freud 1966; Goring 1972; Wilson 1993) se centran en los factores psicológicos tales como las características de la personalidad, los trastornos psicológicos o los eventos traumáticos durante la primera infancia. Ambos enfoques ven al individuo como único, con características distintivas que contribuyen a su comportamiento delictivo y buscan explicar por qué los individuos se involucran en actos delictivos con base en dichas características con independencia de los factores socio-ambientales. (Comisión de Derechos Humanos 2017)

En contraste con las teorías anteriores -también denominadas positivistas-, suponen que el comportamiento se encuentra determinado, ya sea por factores internos (teorías de carácter individual) o externos (teorías socio estructurales), se encuentra la postura de la escuela clásica de criminología que postula que el comportamiento es el resultado de las decisiones que adoptan las personas, motivadas por el deseo de obtener el máximo de placer o gratificación, reduciendo al mínimo la pena o el dolor.

1.2.2. Teorías socio estructurales

Estas teorías tuvieron como origen el pensamiento de Durkheim (1858-1917), uno de los primeros autores en examinar los efectos de la estructura social sobre los comportamientos desviados. Posteriormente, diversos autores contribuyeron a desarrollar esta línea de pensamiento. Para algunos de ellos, el comportamiento delictivo juvenil tiene como origen la falta de cohesión y estabilidad en el medio social donde se desenvuelvan, que limita sus oportunidades de éxito individual, situación que principalmente fue analizada en los barrios bajos de las áreas urbanas estadounidenses.

De acuerdo con los principales exponentes de estas teorías, como resultado de la imposibilidad de ascender en la escala social por medios legítimos, emergen subculturas entre los jóvenes, que les ofrecen un conjunto de normas y valores alternativos que van a contracorriente de los valores dominantes de la sociedad. Los jóvenes se involucran, así, en actividades delictivas como una manera de obtener un estatus y ser aceptados en la cultura de los estratos bajos. (Comisión de Derechos Humanos 2017).

Estas teorías suponen que los jóvenes se encuentran sujetos a presiones que los llevan a delinquir dado que la sociedad no les proporciona los medios para cumplir con sus aspiraciones económicas de manera legítima. Sin embargo, estas teorías no podrían explicar los delitos violentos ni aquellos que cometen los jóvenes que no pertenecen a estratos bajos de la sociedad.

En realidad, hoy en día, tanto las teorías que se enfocan únicamente en los factores de carácter individual, ya sean fisiológicos o psicológicos, así como las que se enfocan solamente en los factores socio estructurales, se consideran insuficientes para dar cuenta de la complejidad de la conducta delictiva juvenil en la cual pueden influir, en mayor o menor medida, múltiples factores.

1.2.3. Teorías sobre procesos sociales

Entre estas teorías, se encuentran las de la desorganización social que atribuyen las fluctuaciones en la criminalidad a la ausencia o la ruptura de las instituciones que mantienen la vida en común (familia, escuela, iglesia y gobierno local) y que tradicionalmente promueven las relaciones de cooperación entre las personas.

Las teorías sociales se enfocan en el comportamiento colectivo de las personas, más que en sus características individuales, y tienden a ver el comportamiento delictivo como un comportamiento aprendido que es el resultado de los procesos de socialización, es decir, de la manera como un individuo es incorporado y de las relaciones que establece en la sociedad. Plantean que los jóvenes se identifican con sus grupos de referencia que, a su vez, tienen una fuerte influencia sobre sus valores.

Estas teorías explican el comportamiento juvenil en términos de procesos micro sociológicos y de interacciones sociales que contribuyen a la delincuencia. Explican la delincuencia juvenil como resultado de los procesos de aprendizaje y de socialización que tienen lugar en la familia, la escuela, las organizaciones, los grupos de pares y la sociedad en general.

Dentro de estos contextos, los valores que apoyan comportamientos violatorios a la ley, impulsan la delincuencia. En contraste, donde predominan los valores convencionales, los actos violatorios a la ley son desalentados.

Estas teorías suponen que el proceso de aprendizaje del comportamiento delictivo se produce mediante la asociación con patrones de conducta delictivos y no delictivos e involucra los mecanismos que comúnmente participan en cualquier otro proceso de aprendizaje.

Matza y Sykes consideran que las personas no cometen delitos cuando actúan controlados por la moral, pero ésta puede ser "neutralizada" mediante diversas técnicas que facilitan que la persona pueda cometer delitos. Entre las técnicas de neutralización, se encuentran: a) la negación de la responsabilidad; b) la negación del daño; c) la negación de la víctima; d) la negación de la competencia de la autoridad y, e) la apelación a la lealtad a causas más elevadas que las normas (Comisión de Derechos Humanos 2017).

Otra rama de estas teorías, la del **control social**, considera a las conductas delictivas como el resultado de la falta de control externo del individuo que, en el caso de los jóvenes, se realiza a través de la familia, la escuela, el empleo y las leyes, o bien del control interno, o auto control, que el individuo va desarrollando con respecto a su propio comportamiento. Cuando se carece de estos controles, la necesidad de buscar gratificación inmediata puede actuar como catalizadora,

empujando a los jóvenes a involucrarse en comportamientos delictivos. (Comisión de Derechos Humanos 2017).

Según esta teoría, los jóvenes se detienen de cometer actos delictivos sólo si determinadas circunstancias se hallan presentes y estas circunstancias existen sólo cuando los lazos que unen a la persona con la sociedad, son fuertes.

En relación a los vínculos que unen a una persona a la sociedad esta teoría indica que están basados en cuatro elementos: a) el apego, que supone la habilidad de la persona para ser sensible y responder frente a las ideas, los sentimientos y los deseos de otros; b) el compromiso, que es el componente racional que supone el comportamiento conforme a las normas; c) el involucramiento, que supone la participación en la vida comunitaria apegada a las normas y, d) la creencia, que implica que la persona cree y comparte los valores que unen a la sociedad.

La premisa fundamental que sostiene la teoría del control social es que, aquellos que cometen actos delictivos, lo hacen como resultado de tener débiles vínculos con la sociedad. Esta teoría sostiene que la mayoría de las personas obedecen las leyes, no por el temor a las sanciones que podrían eventualmente recibir, sino como resultado de los lazos de afecto que los unen con aquellos que resultarían lastimados por sus actos, esto

es, por el daño que el delito ocasionaría a sus expectativas para el futuro. De ahí que, aquellos que cuentan con un débil lazo de apego a los otros o con limitadas perspectivas de alcanzar logros en el futuro, son más propensos a vivir el momento y a cometer delitos. El futuro no cuenta porque tiene un valor escaso para ellos (Comisión de Derechos Humanos 2017).

1.2.4. Teorías sobre la reacción social (Etiquetamiento social)

Estas teorías ven a la delincuencia como producto de la respuesta que la sociedad da a los jóvenes que se involucran en comportamientos que violan las normas sociales.

Las personas que tienen el poder de hacer obedecer las leyes, colocan la etiqueta de delincuente a quien las viola, perpetuando de esta manera el comportamiento y estigmatizando a la persona.

El individuo internaliza el estigma, transformando el concepto que tiene de sí mismo que a su vez, refuerza el comportamiento delictivo. El joven que ha sido etiquetado de esta manera, comienza a actuar de acuerdo con la etiqueta que le ha sido colocada, perpetuando el comportamiento delictivo.

Las teorías del etiquetamiento social, han sido también denominadas teorías del interaccionalismo simbólico. Estas teorías comparten la premisa de que el comportamiento delictivo es aprendido y que estos comportamientos tienen como origen la manera como son interpretados o etiquetados por la sociedad. Es por esto que también se las llama teorías de la reacción social, puesto que involucran la manera como la sociedad decide nombrar, clasificar o tipificar determinadas conductas como delictivas y no otras.

Estas teorías se ocupan no sólo de los factores que explican las conductas delictivas, sino también de los efectos que la estigmatización y el etiquetamiento producen en el comportamiento y en la auto imagen de los jóvenes. Señalan que, con frecuencia, someter a un joven a una audiencia en un tribunal o expulsarlo de la escuela, pueden convertirse en "ceremonias de degradación" (Comisión de Derechos Humanos (2017).

1.2.5. Teoría sobre el desistimiento

Estudios llevados a cabo durante los últimos años en Estados Unidos (Farrington (1986), Cauffman (2000), Manahan (2009), Steimberg (2004, 2007 y 2015); Sweeten, (2013 y 2013)) han señalado que existe un estrecho vínculo entre la maduración psicológica y el abandono o desistimiento de las conductas delictivas. Estos estudios han encontrado

que los sistemas cerebrales responsables de la auto regulación, no maduran completamente, sino hasta alrededor de los 25 años. (Comisión de Derechos Humanos (2017).

La conclusión fundamental que han obtenido es que, la gran mayoría de los ofensores juveniles, aun cuando hayan cometido infracciones graves, abandonan las actividades delictivas en la transición hacia la adultez en la medida en que logran completar su proceso de maduración cerebral.

Estos autores señalan que, aquellos que persisten en el comportamiento delictivo, y que son una reducida minoría, tienen bajos niveles de madurez psicológica y presentan déficits en el desarrollo de su proceso hacia la madurez.

Esta teoría plantea que el desistimiento de la actividad delictiva es el producto de la maduración psicosocial del individuo, que incluye: el auto control de impulsos; la posibilidad de considerar las implicaciones de las acciones propias sobre los otros; la posibilidad de postergar la gratificación inmediata en aras de metas más valiosas de largo plazo y, la posibilidad de resistir a la influencia de los pares. El desistimiento de la actividad delictiva es, entonces, una consecuencia natural del crecimiento emocional, social e intelectual de las personas.

Cauffman, Steimberg (2000) plantean que, durante la adolescencia y la parte temprana de la edad adulta, es cuando generalmente se desarrollan tres importantes aspectos de la madurez psicológica: a) la temperancia, que es la habilidad de controlar los impulsos, incluyendo los de carácter agresivo; b) la perspectiva, que es la habilidad de considerar los puntos de vista de los otros, incluyendo aquellos que toman en cuenta las consecuencias de largo plazo y, c) la responsabilidad, que consiste en la habilidad para asumir las consecuencias por los propios actos y resistir a las presiones de otros. (Comisión de Derechos Humanos (2017).

Es importante destacar que esta teoría del desistimiento es complementaria y se ajusta a la teoría del control social, ya que en ambos casos se propone que los déficits en la capacidad de auto control son básicamente los responsables de las conductas delictivas.

Esta teoría hace énfasis en factores como: la orientación hacia el futuro (en lugar de la gratificación inmediata); la capacidad de planear hacia adelante (en lugar de tomar decisiones impulsivas); la contención física (en lugar de usa la agresión como respuesta ante la frustración) y, la capacidad de preocuparse por los otros (en lugar de tener un comportamiento auto referenciado o indiferente frente a los demás), como elementos que contribuyen a evitar los comportamientos delictivos.

En la misma línea de lo que plantea la teoría del desistimiento, cabe citar el Reporte de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Juvenil (2003) cuando concluye que, el comportamiento antisocial puede ser, tanto una expresión normal en el proceso de desarrollo de los jóvenes, o bien, el inicio de una carrera delictiva de largo plazo. La mayoría de los jóvenes comete algún tipo de ofensas menores en algún punto durante su adolescencia, sin que ello los haga adoptar una carrera delictiva en el largo plazo.

1.2.6. Enfoques para abordar y prevenir la violencia juvenil

Los Estados y la sociedad civil implementan diferentes estrategias para combatir y prevenir la violencia juvenil, pudiéndose clasificar en dos tipos de políticas: reactivas y preventivas.

Las políticas reactivas son las más comunes en Estados Unidos y Latinoamérica. Éstas se centran en la persuasión y el control de la violencia juvenil a través de extensas aprehensiones de niños y jóvenes que cometen actos delictivos, imposición de penas drásticas y programas de rehabilitación para niños, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal. Desde este punto de vista, la violencia juvenil, y la violencia de las maras y pandillas en particular, es interpretada como una desviación vinculada al tráfico de drogas y al crimen organizado que representa una amenaza para la seguridad pública INTERPEACE -POLJUVE 2009, p. 8)

En muchos casos, este enfoque deriva en violaciones a los derechos humanos de niños, adolescentes y jóvenes, incluyendo prácticas de tortura, violación sexual y ejecuciones extrajudiciales por parte de agentes de las fuerzas de seguridad del Estado o de grupos afines a éstos (INTERPEACE -POLJUVE 2009 p. 9)

1.2.6.1 Alianza Internacional para la consolidación de la Paz (INTERPEACE) y Políticas Públicas para Prevenir la Violencia Juvenil en Centro América (POLJUVE)

Dentro de esta visión preventiva INTERPEACE -POLJUVE plantean distintos enfoques, destacándose los de: salud pública, desarrollo, derechos humanos, sociológicos y criminológicos, y transformación de conflictos.

• El enfoque de salud pública se centra en la prevención y la reducción de riesgos. Su mayor aporte es que llama la atención pública sobre los factores de riesgo y los costos sociales de la violencia. Este enfoque inspira programas para el control del consumo de alcohol, programas antidrogas y de desintoxicación y de control de armas. También incluye programas de capacitación -especialmente vocacionales para jóvenes-, deportivos, artísticos y recreativos, entre otros. Este enfoque resulta significativo para niños y jóvenes

con larga historia de violencia, por ejemplo con niños de la calle o ex miembros de pandillas.

• El enfoque de desarrollo ve la violencia como una amenaza para la democracia y el desarrollo económico. Propone reformas institucionales y "reajustes" económicos para reducir y prevenir la violencia. Sin embargo, irónicamente, la imposición del modelo económico neoliberal ha resultado en más desigualdad y múltiples formas de violencia en la región.

En Centroamérica, el proceso democrático y el libre mercado no benefician a los más pobres ni reducen la desigualdad ni la violencia.

• El enfoque de derechos humanos en Centroamérica se centra en la violencia política e institucional y permite monitorear las acciones del Estado y denunciar los abusos de agentes estatales. Este hace énfasis en el rol del Estado para promover y proteger los derechos de los ciudadanos a vivir en libertad y con seguridad. Este enfoque no se aplica exclusivamente a la violencia juvenil, pero en los últimos años su incidencia es mayor sobre el tema, debido a los abusos policiales y a las ejecuciones extrajudiciales de niños y jóvenes, la denominada "limpieza social"-.

• El enfoque sociológico y criminológico se orienta a las causas estructurales que producen la violencia y a sus manifestaciones, siendo responsabilidad tanto del Estado como de la sociedad. Los expertos hablan de tres niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria.

La prevención primaria se dirige a los grupos vulnerables de involucrarse en actos violentos o delictivos, así como a quienes se encuentran en riesgo de ser víctimas de éstos. Este tipo de prevención opera a nivel comunitario, por lo que es necesario identificar y ubicar a la población vulnerable a través de mapas de la violencia o encuestas de victimización. Ejemplos de prevención primaria son programas comunitarios de apoyo al desarrollo de la niñez y la juventud, programas de capacitación laboral para adolescentes y jóvenes de baja escolaridad o desempleados, programas recreativos, deportivos y de uso del tiempo libre para la niñez y la juventud en riesgo, programas de ordenamiento urbano en comunidades con altos índices de violencia como iluminación de calles y limpieza de parques, vigilancia policial y campañas de desarme.

La prevención secundaria se orienta a los grupos que manifiestan actitudes violentas o delictivas, como el caso de las maras y pandillas juveniles. Ejemplos de prevención secundaria son programas específicos

para adolescentes y jóvenes que desean dejar la mara o pandilla, programas de desintoxicación para quienes tienen problemas adictivos arraigados, servicios de alojamiento para adolescentes y jóvenes que no pueden seguir viviendo en su hogar o comunidad por razones de seguridad o socialización, programas educativos y de entrenamiento laboral para ex pandilleros, campañas de orientación afectiva y apoyo psicológico, entre otros. (INTERPEACE -POLJUVE 2009, p. 9)

La prevención terciaria se dirige a personas que cometieron actos delictivos y a quiénes el Estado impuso una sanción o castigo. Por ejemplo, quienes se encuentran en los centros de privación de libertad o participan en programas de libertad asistida o de servicios a la comunidad. El propósito de este tipo de prevención es que quienes cometan actos delictivos no reincidan. Se trata de programas de educación, capacitación para el trabajo, incorporación al trabajo y otro tipo de apoyo que facilite la integración eficiente de quienes cometieron actos delictivos en contra de su comunidad y la sociedad.

1.2.6.2. Directrices de las Naciones Unidas (Riad 1990)

En materia de prevención, las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil constituyen el instrumento internacional más valioso para que Estados y sociedades definan políticas públicas para prevenir la violencia y delincuencia juvenil. Éstas contienen un conjunto de principios para promover el bienestar de los jóvenes y evitar que éstos se involucren en actividades delictivas.

Las Directrices presentan lineamientos en relación a la prevención en general y a la prevención en espacios específicos de socialización para los jóvenes como la familia, la escuela, la comunidad y los medios de comunicación. Además, incluyen lineamientos para que los gobiernos definan e implementen políticas sociales para los jóvenes y para que se promuevan y promulguen leyes para la protección de sus derechos y su bienestar.

Las Directrices de Riad establecen que en todos los niveles del gobierno deben formularse planes generales de prevención que entre otras cosas, comprendan:

- a) análisis a fondo del problema y reseñas de programas y servicios, facilidades y recursos disponibles;
- b) funciones bien definidas de los organismos, instituciones y personal competentes que se ocupan de actividades preventivas;
- c) mecanismos para la coordinación adecuada de las actividades de prevención entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales;

- d) políticas, estrategias y programas basados en estudios de pronósticos que sean objeto de vigilancia permanente y evaluación cuidadosa en el curso de su aplicación;
- e) métodos para disminuir eficazmente las oportunidades de cometer actos de delincuencia juvenil;
- f) participación de la comunidad mediante una amplia gama de servicios y programas;
- g) estrecha cooperación interdisciplinaria entre los gobiernos nacionales y municipales, con la participación del sector privado, de ciudadanos representativos de la comunidad interesada y de organismos laborales, de cuidado del niño, de educación sanitaria, sociales, judiciales y de los servicios de aplicación de la ley en la adopción de medidas coordinadas para prevenir la delincuencia juvenil y los delitos de los jóvenes.
- h) participación de los jóvenes en las políticas y en los procesos de prevención de la delincuencia juvenil, incluida la utilización de los recursos comunitarios, y la aplicación de programas de autoayuda juvenil y de indemnización y asistencia a las víctimas;
- i) personal especializado en todos los niveles. (INTERPEACE POLJUVE 2009 p.11)

Estas directrices formulan principios fundamentales para la prevención, en relación a los Estados, la familia, la educación, los jóvenes en riesgo, y la comunidad, medios de comunicación, legislación y

administración de la justicia de menores, política social e investigación formulación de normas y coordinación.

- Principios fundamentales para la prevención
- 1. La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas.
- **2.** Para prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia.
- **3.** A los efectos de la interpretación de las presentes directrices, se debe centrar la atención en el niño. Los jóvenes deben desempeñar una función activa y participativa en la sociedad y no deben ser considerados meros objetos de socialización o control.
- **4.** En la aplicación de las presentes directrices y de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales, los programas preventivos deben centrarse en el bienestar de los jóvenes desde su primera infancia.
- 5. Deberá reconocerse la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, así como de

estudiar sistemáticamente y elaborar medidas pertinentes que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica a los demás. La política y las medidas de esa índole deberán incluir:

- a) La creación de oportunidades, en particular educativas, para atender a las diversas necesidades de los jóvenes y servir de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de todos los jóvenes, en particular de aquellos que están patentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan cuidado y protección especiales;
- b) La formulación de doctrinas y criterios especializados para la prevención de la delincuencia, basados en las leyes, los procesos, las instituciones, las instalaciones y una red de servicios, cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de las infracciones o las condiciones que las propicien;
- c) Una intervención oficial que se guíe por la justicia y la equidad, y cuya finalidad primordial sea velar por el interés general de los jóvenes;
- d) La protección del bienestar, el desarrollo, los derechos y los intereses de todos los jóvenes;

- e) El reconocimiento del hecho de que el comportamiento o la conducta de los jóvenes que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad son con frecuencia parte del proceso de maduración y crecimiento y tienden a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas cuando llegan a la edad adulta;
- f) La conciencia de que, según la opinión predominante de los expertos, calificar a un joven de "extraviado", "delincuente" o "predelincuente" a menudo contribuye a que los jóvenes desarrollen pautas permanentes de comportamiento indeseable.
- g) Deben crearse servicios y programas con base en la comunidad para la prevención de la delincuencia juvenil, sobre todo si no se han establecido todavía organismos oficiales. Sólo en última instancia ha de recurrirse a organismos oficiales de control social. (Naciones Unidas 1990)

En esta misma asamblea Naciones Unidas, estableció que éstas directrices deberán interpretarse y aplicarse en el marco general de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño, y en el contexto de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de

menores (Reglas de Beijing), así como de otros instrumentos y normas relativos a los derechos, los intereses y el bienestar de todos los menores y jóvenes. Asimismo, se hace mención de que deben contextualizarse a las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada uno de los Estados.

- En relación a los Estados, establece que deberán formularse en todos los niveles del gobierno planes generales de prevención que, entre otras cosas, comprendan:
 - a) Análisis a fondo del problema y reseñas de programas y servicios, facilidades y recursos disponibles;
 - b) Funciones bien definidas de los organismos, instituciones y personal competentes que se ocupan de actividades preventivas;
 - c) Mecanismos para la coordinación adecuada de las actividades de prevención entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales;
 - d) Políticas, estrategias y programas basados en estudios de pronósticos que sean objeto de vigilancia permanente y evaluación cuidadosa en el curso de su aplicación;
 - e) Métodos para disminuir eficazmente las oportunidades de cometer actos de delincuencia juvenil;
 - f) Participación de la comunidad mediante una amplia gama de servicios y programas;

- g) Estrecha cooperación interdisciplinaria entre los gobiernos nacionales, estatales, provinciales y municipales, con la participación del sector privado, de ciudadanos representativos de la comunidad interesada y de organismos laborales, de cuidado del niño, de educación sanitaria, sociales, judiciales y de los servicios de aplicación de la ley en la adopción de medidas coordinadas para prevenir la delincuencia juvenil y los delitos de los jóvenes.
- h) Participación de los jóvenes en las políticas y en los procesos de prevención de la delincuencia juvenil, incluida la utilización de los recursos comunitarios, y la aplicación de programas de autoayuda juvenil y de indemnización y asistencia a las víctimas;
- i) Personal especializado en todos los niveles. (Naciones Unidas 1990)

Como se indica anteriormente, as políticas de prevención deben favorecer la socialización e integración eficaces de todos los niños y jóvenes, en particular por conducto de la familia, la comunidad, los grupos de jóvenes que se encuentran en condiciones similares, la escuela, la formación profesional y el medio laboral, así como mediante la acción de organizaciones voluntarias. Se deberá respetar debidamente el desarrollo personal de los niños y jóvenes y aceptarlos, en pie de

igualdad, como copartícipes en los procesos de socialización e integración.

• En relación a la familia establece la importancia que la sociedad debe dar a su bienestar, especialmente por la función de protección de la niñez, y cuando no exista un ambiente familiar de estabilidad y bienestar o no pueda cumplir esta función, se deberá recurrir a otras posibles modalidades de colocación familiar, entre ellas los hogares de guarda y la adopción, que en la medida de lo posible deberán reproducir un ambiente familiar de estabilidad y bienestar. Asimismo establece: "Los gobiernos deberán adoptar una política que permita a los niños criarse en un ambiente familiar de estabilidad y bienestar. Deberán facilitarse servicios adecuados a las familias que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto". (Naciones Unidas 1990).

En este ámbito se hace mención de la necesidad de atender especialmente a los niños de familias vulnerables económica, social y culturalmente, que son afectadas por las desigualdades sociales (indígenas, inmigrantes y refugiados). En cuanto a los gobiernos establece que se deben adoptar medidas para fomentar la unión y la armonía en la familia y desalentar la separación de los hijos de sus padres, salvo cuando circunstancias que afecten al bienestar y al futuro de los hijos no deje otra opción viable.

• En relación a la educación, destaca la obligación de los gobiernos de brindar a los jóvenes acceso a la enseñanza pública. Garantizar un sistema educativo que fomente valores fundamentales como el respeto de la identidad propia y de las características culturales del niño, los valores sociales del país en que vive el niño, y los derechos humanos y libertades fundamentales. Fomentar y desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de los jóvenes.

Se establece la responsabilidad de sistema educativo de proporcionar apoyo emocional positivo a los jóvenes y evitar el maltrato psicológico; evitar las medidas disciplinarias severas, en particular los castigos corporales, trabajar en cooperación con los padres, las organizaciones comunitarias y los organismos que se ocupan de las actividades de los jóvenes.

• En relación a los jóvenes en riesgo social se menciona que los sistemas de educación deberán cuidar y atender de manera especial a esta población con programas de prevención. Inclusive refiere,

Las escuelas deberán servir de centros de información y consulta para prestar atención médica, asesoramiento y otros servicios a los jóvenes, sobre todo a los que están especialmente necesitados y son objeto de malos tratos, abandono, victimización y explotación. (...) Se aplicarán diversos programas educativos para lograr que los

maestros, otros adultos y los estudiantes comprendan los problemas, necesidades y preocupaciones de los jóvenes, especialmente de aquellos que pertenecen a grupos más necesitados, menos favorecidos, a grupos de bajos ingresos y a minorías étnicas u otros grupos minoritarios. En cooperación con grupos de la comunidad, los sistemas educativos deberán planificar, organizar y desarrollar actividades extracurriculares que sean de interés para los jóvenes. (Naciones Unidas 1990)

• En relación a la comunidad

A nivel comunitario indica que deberán establecerse servicios y programas de carácter comunitario, o fortalecer los ya existentes, que respondan a las necesidades, problemas, intereses e inquietudes especiales de los jóvenes y ofrezcan, a ellos y a sus familias, asesoramiento y orientación adecuados.

Las comunidades deberán adoptar o reforzar una amplia gama de medidas de apoyo comunitario a los jóvenes, incluido el establecimiento de centros de desarrollo comunitario, instalaciones y servicios de recreo, a fin de hacer frente a los problemas especiales de los menores expuestos a riesgo social. Esta forma de ayuda deberá prestarse respetando los derechos individuales. (...) Los gobiernos y otras instituciones deberán dar apoyo financiero y

de otra índole a las organizaciones voluntarias que prestan servicios a los jóvenes. (Naciones Unidas 1990)

• Los medios de comunicación, hace referencia a que estos medios deben facilitar la información que contribuya a la formación positiva de los jóvenes e instar a que reduzcan al mínimo el nivel de pornografía, drogadicción, violencia y explotación, eviten presentaciones degradantes especialmente de los niños, de la mujer y de las relaciones interpersonales y fomenten los principios y modelos de carácter igualitario.

Los medios de comunicación deberán utilizar su poder para prevenir el uso indebido de drogas mediante mensajes coherentes con un criterio equilibrado. Deberán fomentar campañas eficaces de lucha contra las drogas en todos los niveles.

• Política social, este apartado destaca la responsabilidad de los organismos gubernamentales quienes deberán dar prioridad a los planes y programas dedicados a los jóvenes y suministrar suficientes fondos y recursos de otro tipo para prestar servicios eficaces de manera integral. En relación a la institucionalización de los niños y jóvenes plantea que debe ser como último recurso y por el período mínimo necesario, y deberá darse máxima importancia a los propios intereses del joven.

Los criterios para autorizar una intervención oficial de esta índole deberán definirse estrictamente y limitarse a las situaciones siguientes:

- a) cuando el niño o joven haya sufrido lesiones físicas causadas por los padres o tutores;
- b) cuando el niño o joven haya sido víctima de malos tratos sexuales, físicos o emocionales por parte de los padres o tutores;
- c) cuando el niño o joven haya sido descuidado, abandonado o explotado por los padres o tutores;
- d) cuando el niño o joven se vea amenazado por un peligro físico o moral debido al comportamiento de los padres o tutores; y
- e) cuando se haya manifestado en el propio comportamiento del niño o del joven un grave peligro físico o psicológico para el niño o el joven mismo y ni los padres o tutores, ni el propio joven ni los servicios comunitarios no residenciales puedan hacer frente a dicho peligro por otro medio que no sea la reclusión en una institución. (Naciones Unidas 1990).

En cuanto a los programas de prevención de la delincuencia deberán planificarse y ejecutarse sobre la base de conclusiones fiables que sean resultado de una investigación científica, y periódicamente deberán ser supervisados, evaluados y readaptados en consonancia con esas conclusiones.

Es importante la participación voluntaria de los jóvenes en su la formulación, desarrollo y ejecución todos los planes y programas. Asimismo, establece que los gobiernos deberán comenzar a estudiar o seguir estudiando, formulando y aplicando políticas, medidas y estrategias dentro y fuera del sistema de justicia penal para prevenir la violencia en el hogar contra los jóvenes o que los afecte, y garantizar un trato justo a las víctimas de ese tipo de violencia.

• Legislación y administración de la justicia de menores; esta directriz establece que los gobiernos deberán promulgar y aplicar leyes y procedimientos especiales para fomentar y proteger los derechos y el bienestar de todos los jóvenes. Asimismo, se indica que debe considerarse la posibilidad de establecer un puesto de mediador o un órgano análogo independiente para los jóvenes que garantice el respeto de su condición jurídica, sus derechos y sus intereses. Deberá capacitarse personal de ambos sexos encargado de hacer cumplir la ley y de otras funciones pertinentes para que pueda atender a las necesidades especiales de los jóvenes.

Investigación, formulación de normas y coordinación en este aspecto se hace énfasis en fomentar la interacción y coordinación, con carácter multidisciplinario e intradisciplinario, de los organismos y servicios económicos, sociales, educativos y de salud con el sistema de justicia, los organismos dedicados a los jóvenes, a la comunidad y al desarrollo y otras instituciones pertinentes, y deberán establecerse los mecanismos apropiados a tal efecto. También se establece la necesidad de cooperación nacional, regional e internacional en asuntos relativos a la delincuencia juvenil, la prevención de la delincuencia juvenil y la justicia de menores, con la participación de profesionales, expertos y autoridades, y algo muy relevante para la presente investigación es lo que se refiere a la importancia de la investigación científica sobre las modalidades eficaces de prevención de la delincuencia juvenil y de los delitos cometidos por jóvenes y difundirse ampliamente y evaluarse sus conclusiones.

1.2.6.3. Modelo del Programa regional prevención de la violencia juvenil en Centro América (PREVENIR) y el Programa Miles de Manos

El modelo Miles de Manos es el resultado de un proceso de colaboración entre personal del programa PREVENIR de la Cooperación Alemana (GIZ) y profesionales e investigadores dentro y fuera de la región centroamericana. Este proceso inició en 2011, a través de una

exhaustiva exploración internacional del programa PREVENIR. Se buscaba programas de prevención de la violencia juvenil que científicamente comprobaron su efectividad. Después de identificar y analizar estos programas, se estableció una alianza con la Universidad de Oregón y la Universidad de Washington. Expertos de estas instituciones habían desarrollado diferentes metodologías educativas que mostraron que reducen conductas de riesgo en niños y jóvenes.

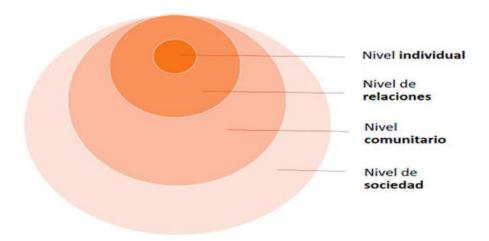
En 2012, se llevaron a cabo dos conferencias regionales en Guatemala, con el fin de conocer mejor las metodologías de interés. Igualmente, el equipo de PREVENIR, en conjunto con los investigadores estadounidenses y representantes de los ministerios de educación, universidades y ONG de Centroamérica, revisó los programas existentes aplicados por los ministerios de educación de cada uno de los países de la Región. Además, se compartieron ideas, sugerencias e inquietudes sobre la adaptación de los modelos identificados en EE.UU. al contexto de América Central.

El programa PREVENIR –Miles de Manos-- basa su accionar en un modelo ecológico de comprensión sistémica de la violencia. Este modelo reconoce varios factores que influyen a diferentes niveles en la vida de una persona. Resalta que nuestros comportamientos, pensamientos y sentimientos son formados no solo por nuestra herencia genética,

nuestras experiencias vitales y nuestra constitución física, sino también por las condiciones y relaciones sociales con nuestra familia y nuestro grupo de pares, nuestros maestros y otras personas clave, así como la realidad de nuestra comunidad y del país en que vivimos. Está fundamentado en el *modelo ecológico explicativo de la violencia*.

PREVENIR desarrolla actividades en diferentes áreas al mismo tiempo. Cada área de trabajo o componente aborda un conjunto de factores de riesgo y de protección relacionados con la violencia juvenil en diferentes niveles (individual, de relaciones, comunitario, y sociedad)*. Sin embargo, el Programa incide principalmente en el nivel de las relaciones y en el nivel comunitario; pero también realiza actividades a nivel de la sociedad.

Ilustración 1
*Modelo Sistémico de prevención de la violencia



Fuente: PREVENIR-Miles de Manos, Bases Teóricas y Orientaciones Prácticas (2015).

Por **factor de riesgo** se refiere a "una característica asociada con una probabilidad aumentada de desarrollar una condición específica. Un factor de riesgo no necesariamente causa la condición asociada. Un factor de riesgo puede ser causal o no causal".

El **factor protector** es "una característica asociada estadísticamente con una probabilidad disminuida de desarrollar una condición (enfermedad o lesión) particular. Un factor Protector no es necesariamente la causa de dicha probabilidad disminuida. Esta asociación puede ser causal o no causal".

PREVENIR--Miles de Manos-- desarrolla actividades en diferentes áreas al mismo tiempo. Cada área de trabajo o componente aborda un conjunto de factores de riesgo y de protección relacionados con la violencia juvenil en diferentes niveles. Sin embargo, el programa incide principalmente en el nivel de las relaciones y en el nivel comunitario; pero también realiza actividades a nivel de la sociedad, por ejemplo, el apoyo a sus contrapartes gubernamentales en el desarrollo de políticas de prevención efectivas.

Diferentes factores en los distintos niveles del modelo ecológico tiene diferentes consecuencias durante la niñez y la juventud. Sin embargo, algunos factores parecen tener más peso que otros.

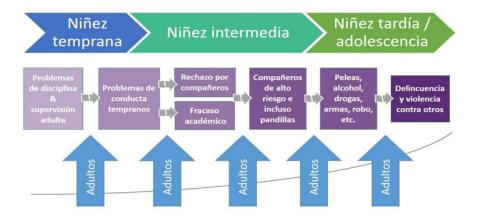
En un análisis de estudios sobre la evolución de la violencia y los problemas conductuales relacionados con ella, Lipsey y Derzon (1998) encontraron que, mientras los niños estaban en la escuela primaria, los factores de riesgo que llevaban a más problemas posteriores giraban alrededor del niño y su familia.

En contraste, durante la adolescencia, los factores de riesgo más importantes se asociaban con el joven y circunstancias fuera de su familia, sobre todo en las relaciones con sus compañeros.

Diversos investigadores influenciados por la teoría ecológica se basaron en hallazgos como estos para formular teorías sobre el desarrollo de la violencia juvenil y otros comportamientos antisociales Cada teoría resalta algunos factores como más o menos importantes. Sin embargo, todos coinciden en proponer que son las interacciones sociales entre el niño y las personas clave en su vida las que promueven, mantienen o agravan los comportamientos problemáticos. (PREVENIR 2015)

Todas estas teorías se basan en alguna versión del esquema representado en la ilustración 2, que muestra el avance de un niño hacia la violencia juvenil.

Ilustración 2 Esquema del avance hacia la violencia juvenil



Fuente: PREVENIR-Miles de Manos, Bases Teóricas y Orientaciones Prácticas (2015)

La propuesta adoptó el nombre Miles de Manos para poner de manifiesto que, para romper la espiral de violencia, se requiere de un esfuerzo mancomunado de las principales personas de referencia para los niños: padres de familia y maestros de escuela. Ellos inciden enormemente en cómo los niños y jóvenes logran afrontar los retos que les esperan en la vida: Estudios con niños que crecen en ambientes de alto riesgo social mostraron que alrededor de la mitad de ellos nunca se involucra en situaciones de violencia de gravedad. Esto se debió a la presencia de ciertos factores protectores, entre los cuales están una relación estrecha, estable, respetuosa y calurosa de los niños con sus padres y la supervisión constante de éstos, así como el sentido de pertenencia a la escuela y las actitudes pro-sociales de los niños.

La mejor prevención de la violencia juvenil es la prevención temprana de conductas antisociales y de riesgo durante la niñez. Si las personas de referencia disponen de las capacidades educativas y comunicativas adecuadas, pueden ser una vacuna de inmunización para que sus hijos o estudiantes no se contagien de la violencia que les rodea. Esto es especialmente cierto para niños y niñas de entre nueve y doce años. Pasado esta edad, adultos como sus madres y maestros dejan de ser sus referentes principales, y se orientan más hacia sus pares. Por ello, el programa Miles de Manos trabaja con las personas adultas que interactúan y forman el ser de los niños y niñas. Si estas personas toman conciencia de sus roles y sus comportamientos, pueden crear ambientes escolares y familiares positivos que favorecen el desarrollo integral

El programa trabaja guiados por tres principios de prevención

 Actuar ante las situaciones pequeñas: hay que prestar atención a las diferentes situaciones que, aunque parezcan insignificantes, pueden convertirse en grandes problemas, si no actuamos a tiempo.
 Existen indicios tempranos de que un niño se encuentra en un camino negativo, y existen formas de protegerlo y guiarlo hacia caminos positivos.

- Actuar oportunamente y a tiempo: mientras más temprano se actúa, mejor, hay que promover cosas positivas en la vida de un niño y evitar que le sucedan cosas negativas, lo más temprano posible.
- Actuar sobre el contexto: para prevenir, no basta con enfocar solo en los niños como individuos. Simultáneamente, hay que actuar sobre los factores específicos del contexto en el cual viven.

Premisas:

- Entorno cultural Las acciones preventivas deben ser basadas y adaptadas a las necesidades específicas del contexto cultural de los niños.
- Equidad: las acciones preventivas deben estar al alcance de todos los niños, sin importar su sexo, etnia, educación y procedencia.
- Adultos: los adultos son vitales en la promoción del bienestar y el buen desarrollo de un niño.

1.2.6.4. El modelo de abordaje del proyecto CONVIVIMOS

El proyecto CONVIVIMOS es un proyecto de Fortalecimiento comunitario en Prevención de la Violencia, impulsado por Mercy Corps Guatemala en consorcio con Fe y Alegría, Flacso, Iepades y Fundaespro, con apoyo de la Agencia de los Estados Unidos de América para el

Desarrollo Internacional (USAID). Trabajan en seis municipios, entre ellos: Guatemala, Mixco, Villa Nueva, Amatitlán, Villa Canales y San Miguel Petapa.

Impulsa una visión de prevención primaria de la violencia, tiene un fundamento teórico y una experiencia práctica de prevención, lo cual genera condiciones para preparar la organización de la prevención de la violencia centrado en los jóvenes que residen en los territorios urbanos - vulnerables reconocidos- del Área Metropolitana Central de Guatemala. El proyecto CONVIVIMOS contextualiza este segmento de población joven a la realidad social de la familia y el entorno comunitario.

Este modelo, hace referencia en la organización y fortalecimiento comunitario para la prevención de la violencia, parte de una visión de la prevención en el marco de la organización social. Ello significa que la intervención se orienta, conceptualmente, bajo los principios de una estrategia de prevención primaria. La organización social, por su parte, se orienta por el principio de escalonamiento de la representatividad de la población en niveles del ordenamiento territorial o la geografía política del territorio.

... la prevención es la acción humana que anticipa la consumación de los hechos que producen amenazas, lesiones, muerte, daños psicológicos o privaciones a las personas o grupos de personas. Siendo acciones humanas tanto la violencia como su problematización, la orientación primaria sobre la posibilidad de solucionar la problemática que conlleva la violencia inicia con la incorporación en la práctica social de la cultura la convivencia que se visualice a sí misma como contraria a la violencia.

Para ello se requieren tres tipos generales de acciones:

- a) La formación que tienda al aprendizaje de persona (seres humanos definidos por la cultura) con actitudes de vida y talentos para desarrollar relaciones de convivencia.
- b) La creación o fortalecimiento de la organización social.
- c) La redirección de las instituciones públicas y privadas para asumirse como partes activas de la organización social, que a la vez se traduzca en desarrollar funciones que alienten la organización social y promuevan la cultura de convivencia. (Proyecto Convivimos 2016, p. 4-10)

Este enfoque se centra en la prevención primaria centrada en la persona en el contexto social individual, familiar y comunitario al cual deberá retornar para fortalecer la protección y posibilitar el cambio de los factores de riesgo en el cual tendría que accionar la prevención. Establece una relación entre la atención primaria de la salud con la prevención primaria de la violencia.

Este abordaje de la prevención establece ciertas características de los servicios de prevención primaria:

- La definición de prevención primaria la ubica en el ámbito comunitario. Es decir que la persona u organización comunitaria proveedora de los servicios de prevención primaria debe cumplir con la función de eslabón con los servicios psicosociales especializados.
- La labor principal de los servicios de prevención primaria es también organizar los servicios que faciliten la referencia a los servicios especializados de atención psicosocial, las personas que lo necesiten. Ello significa que los servicios de prevención primaria deben ser estructuralmente accesibles y culturalmente adecuados a las necesidades y demandas individuales y colectivas de la población.
- Los servicios de prevención primaria deben ser continuos y permanentes, lo cual se refiere a la interrelación en tiempo efectivo de los proveedores comunitarios y profesionales, independientemente de la presencia o ausencia de factores de riesgo. Por lo tanto, requiere de la identificación o caracterización de la población y la estructuración de registros o sistemas de información demográfica.

- Los servicios de prevención primaria deben coordinarse con los servicios de prevención secundaria u otras instancias de denuncia de vulneración de derechos civiles, lo cual significa que debe existir un vínculo a través de las organizaciones o expresiones comunitarias de prevención primaria con los servicios institucionales o secundarios de prevención
- La prevención integral refiere a una amplia gama de servicios que deben estar disponibles y, asimismo, han sido adecuados al espectro de los tipos de necesidades de la población. Esto incluye servicios que promoverán y preservaran: la convivencia, el fomento de los factores de protección y la prevención de riesgos de la violencia; y los servicios que promoverán el cuidado de personas afectadas y sicológica y físicamente.

1.2.6.5. Resiliencia en niños y adolescentes

Desde el decenio de los años ochenta ha existido un interés creciente por tener información acerca de aquellas personas que desarrollan competencias a pesar de haber sido criados en condiciones adversas, o en circunstancias que aumentan las posibilidades de presentar patologías mentales o sociales. Se concluyó que el adjetivo resiliente, tomado del inglés resilient, expresaba las características

mencionadas anteriormente y que el sustantivo "resiliencia" expresaba esa condición.

En español y en francés (résilience) se emplea en metalurgia e ingeniería civil para describir la capacidad de algunos materiales de recobrar su forma original después de ser sometidos a una presión deformadora.

El término fue adoptado por las ciencias sociales para caracterizar a aquellos sujetos que, a pesar de nacer y vivir en condiciones de alto riesgo, se desarrollan psicológicamente sanos y socialmente exitosos. (Munist M., Santos, Kotliarenco A., Suárez E., Infante F. & Grotberg E. 1998)

En esta misma fuente citada anteriormente se exponen algunas definiciones del concepto "resiliencia" propuestas por diversos autores:

- Habilidad para resurgir de la adversidad, adaptarse, recuperarse y acceder a una vida significativa y productiva (ICCB, Institute on Child Resilience and Family, 1994).
- Enfrentamiento efectivo de circunstancias y eventos de la vida severamente estresantes y acumulativos (Lösel, Blieneser y Koferl, 1989).

- Capacidad del ser humano para hacer frente a las adversidades de la vida, superarlas e, inclusive, ser transformado por ellas (Grotberg, 1995).
- La resiliencia distingue dos componentes: la resistencia frente a la destrucción; es decir, la capacidad de proteger la propia integridad bajo presión; por otra parte, más allá de la resistencia, es la capacidad de forjar un comportamiento vital positivo pese a circunstancias difíciles (Vanistendael, 1994).
- La resiliencia se ha caracterizado como un conjunto de procesos sociales e intrapsíquicos que posibilitan tener una vida "sana" en un medio insano. Estos procesos se realizan a través del tiempo, dando afortunadas combinaciones entre los atributos del niño y su ambiente familiar, social y cultural. Así la resiliencia no puede ser pensada como un atributo con que los niños nacen o que los niños adquieren durante su desarrollo, sino que se trata de un proceso que caracteriza un complejo sistema social, en un momento determinado del tiempo (Rutter, 1992).
- La resiliencia significa una combinación de factores que permiten a un niño, a un ser humano, afrontar y superar los problemas y adversidades de la vida, y construir sobre ellos (Suárez Ojeda, 1995).
- Concepto genérico que se refiere a una amplia gama de factores de riesgo y su relación con los resultados de la competencia. Puede ser

producto de una conjunción entre los factores ambientales y el temperamento, y un tipo de habilidad cognitiva que tienen algunos niños aun cuando sean muy pequeños (Osborn, 1996).

Este panorama de definiciones ofrece elementos complementarios que explican un proceso tan complejo como lo es la resiliencia. Algunos mencionan un conjunto de habilidades, capacidades, competencias que se desarrollan y se construyen a través de procesos sociales y psicológicos ante circunstancias adversas en la vida de una persona, en este caso, respecto a niños, niñas y adolescentes.

Está claro que no se nace resiliente, esta capacidad de construye social y psíquicamente o sea que también tiene mucha influencia la voluntad propia para desarrollarla.

Un claro ejemplo de resiliencia lo constituye la siguiente historia:

Ana Frank

Niña judía de doce años de edad, condenada a vivir oculta con su familia durante más de dos años en Amsterdam, Países Bajos, para escapar de los nazis durante la Segunda Guerra Mundial. Escribió un diario en forma de cartas dirigidas a una amiga imaginaria, con lo que encontró esa "aceptación incondicional" que se ha señalado como elemento fundamental de la resiliencia. También, en su diario, aparecen con claridad las expresiones del "yo puedo", "yo tengo", "yo soy". Por ejemplo, "yo voy a poder", "yo espero", "te confío toda especie de cosas, como jamás he podido hacerlo con nadie", y "espero que tú seas un gran apoyo" (12 de junio de 1942). A temprana edad, en medio de circunstancias tan adversas, Ana Frank fue capaz de mantener su optimismo y su confianza. Su diario puede ayudar mucho a los seres humanos que, tal vez, sin padecer tamañas adversidades, flaquean frente a las contingencias de la vida. "Quien tiene coraje y confianza no zozobrará jamás en la angustia" (7 de marzo de 1944).

Munist M., Santos, Kotliarenco A., Suárez E., Infante F. & Grotberg E. (1998)

El enfoque de resiliencia se explica a través de lo que se ha llamado el modelo "del desafío o "de la resiliencia. Ese modelo describe la existencia de verdaderos escudos protectores que harán que dichas fuerzas no actúen linealmente, atenuando así sus efectos negativos y, a veces, transformando en factor de superación de la situación difícil. Por lo tanto, no debe interpretarse que este enfoque está en oposición del modelo de riesgo, sino que lo complementa y lo enriquece, acrecentando así su aptitud para analizar la realidad y diseñar intervenciones eficaces.

La resiliencia implica que un individuo debe superar la situación de adversidad dentro de las normas culturales en las que se desenvuelve. La resiliencia se sustenta en la interacción existente entre la persona y el entorno. Por lo tanto, no procede exclusivamente del entorno ni es algo exclusivamente innato. La separación que hay entre cualidades innatas e influencia del entorno es muy ilusoria, ya que ambos niveles necesitan crecer juntos, en interacción.

Dado ese proceso continuo que se desarrolla entre persona y entorno, es muy fácil entender que la resiliencia nunca es absoluta ni terminantemente estable. Los niños y adolescentes nunca son absolutamente resilientes de una manera permanente. Hasta el niño más resistente puede tener altibajos y deprimirse cuando la presión alcanza niveles altos. Por eso existe la necesidad de complementar el enfoque de

resiliencia con el de riesgo, en función de un objetivo mayor que es el de fomentar un desarrollo sano. Junto con promover aquellas características saludables de niños y adolescentes, es necesario intervenir para disminuir aquellos aspectos que le impidan alcanzar el máximo de potencial dentro de su fase de desarrollo.

La promoción de la resiliencia puede ser fuente de inspiración para la educación, la política social y la labor social. Un enfoque de este tipo puede conducir a que se concentre la atención en la política social, lo que debiera ser una política de prevención de daños sociales.

Si consideramos que una de las tareas pendientes de los países de nuestro continente es el enfrentamiento y la superación de la pobreza, debemos dirigir nuestros esfuerzos hacia la comprensión de los mecanismos que actúan a nivel individual, familiar y comunitario, y que pueden traducirse, a través del desarrollo y la aplicación de programas de acción y educación, en el reconocimiento y reforzamiento de las fortalezas que surgen más allá de la vulnerabilidad.

Cabe insistir en que la resiliencia tiene dos componentes importantes: la resistencia a la destrucción y la capacidad para reconstruir sobre circunstancias o factores adversos. El desarrollo de este concepto ayuda a ver con claridad que existe esa dimensión en las

personas y aporta una nueva mirada esperanzadora y optimista. Es así, como cada día se publican y se aplican más y más programas orientados a analizar los comportamientos resilientes presentes en algunos niños, adolescentes y adultos.

A pesar de la proliferación de investigaciones y aplicaciones prácticas, no se puede hablar de resiliencia como si fuera un concepto unívoco y absoluto. Si bien la entendemos como una capacidad humana y universal que está presente en las distintas comunidades, etnias y culturas, creemos que tiene rasgos y características particulares de acuerdo a los diferentes contextos en que se manifiesta. En este sentido, el intercambio de conocimientos y experiencias en ese ámbito resulta de gran utilidad para la orientación de nuestro trabajo, siempre y cuando seamos capaces de identificar aquellos factores propios a un contexto específico y, a la vez, de aportar a los recursos de la comunidad de que se trate. (Munist M., Santos, Kotliarenco A., Suárez E., Infante F. & Grotberg E. 1998).

Promover la resiliencia es reconocer la fortaleza más allá de la vulnerabilidad. Apunta a mejorar la calidad de vida de las personas a partir de sus propios significados, según los perciben y se enfrentan al mundo. Nuestra primera tarea es reconocer aquellos espacios, cualidades y fortalezas que han permitido a las personas enfrentar positivamente

experiencias estresantes asociadas a la pobreza. Estimular una actitud resiliente implica potenciar esos atributos incluyendo a todos los miembros de la comunidad en el desarrollo, la aplicación y la evaluación de los programas de acción.

Factores de riesgo, factores protectores y resiliencia

El uso tradicional de factores de riesgo ha sido esencialmente biomédico y se lo ha relacionado, en particular, con resultados adversos, mensurables en términos de mortalidad. Por ejemplo, un factor de riesgo asociado con enfermedades cardiovasculares es el consumo de tabaco. Esa concepción restringida no resulta suficiente para interpretar aspectos del desarrollo humano, ya que el riesgo también se genera en el contexto social y, afortunadamente, la adversidad no siempre se traduce en mortalidad.

Una aportación significativa a la conceptualización de riesgo la brindó la epidemiología social y la búsqueda de factores en el ámbito económico, psicológico y familiar. Eso permitió reconocer la existencia de una trama compleja de hechos psico-sociales, algunos de los cuales se asocian con daño social, y otros sirven de amortiguadores del impacto de éste. Los factores protectores pueden actuar como escudo para favorecer

el desarrollo de seres humanos que parecían sin esperanzas de superación por su alta exposición a factores de riesgo.

Factor de riesgo: es cualquier característica o cualidad de una persona o comunidad que se sabe va unida a una elevada probabilidad de dañar la salud. Por ejemplo, se sabe que una adolescente tiene mayor probabilidad que una mujer adulta de dar a luz a un niño de bajo peso; si además es analfabeta, el riesgo se multiplica. En este caso, ambas condiciones (menor de 19 años y madre analfabeta), son factores de riesgo.

Se observó que las probabilidades de padecer daños pueden surgir de sujetos que concentran en sí los factores de riesgo, constituyéndose en individuos de alto riesgo. Otro aspecto reside en las personas generadoras de riesgo; por ejemplo, aquellos adolescentes y jóvenes que parecieran buscar o generar situaciones de riesgo a través de comportamientos que aumentan reiteradamente.

Factores protectores: son las condiciones o los entornos capaces de favorecer el desarrollo de individuos o grupos y, en muchos casos, de reducir los efectos de circunstancias. Así, la familia extendida parece tener un efecto protector para con los hijos de las adolescentes solteras.

En lo que concierne a los factores protectores, se puede distinguir entre externos e internos. Los externos se refieren a condiciones del medio que actúan reduciendo la probabilidad de daños: familia extendida, apoyo de un adulto significativo, o integración social y laboral. Los internos se refieren a atributos de la propia persona: estima, seguridad y confianza de sí mismo, facilidad para comunicarse, empatía.

Individuos resilientes: Son aquellos que al estar insertos en una situación de adversidad, es decir, al estar expuestos a un conglomerado de factores de riesgo, tienen la capacidad de utilizar aquellos factores protectores para sobreponerse a la adversidad, crecer y desarrollarse adecuadamente, llegando a madurar como seres adultos competentes, pese a los pronósticos desfavorables.

La resiliencia no debe considerarse como una capacidad estática, ya que puede variar a través del tiempo y las circunstancias. Es el resultado de un equilibrio entre factores de riesgo, factores protectores y la personalidad del ser humano. Esto último permite elaborar, en sentido positivo, factores o circunstancias de la vida que son desfavorables. Es necesario insistir en la naturaleza dinámica de la resiliencia.

Nuestro conocimiento de las condiciones, procesos y resultados de la resiliencia está lejos de ser exhaustivo. Sin embargo, ya es posible identificar elementos de resiliencia y factores de protección en relación con algunos daños.

Al analizar la interacción entre factores de riesgo, factores protectores y resiliencia uno no debe concentrarse solo en el nivel individual. Por el contrario, debe "ampliar"el concepto para entender el interjuego que se da con las variables sociales y comunitarias.

Un esfuerzo valioso en este sentido ha sido realizado por el Dr. Frederich Lösel en relación a los adolescentes con problemas de consumo de drogas en el siguiente cuadro se presenta una síntesis de su aporte en relación a los factores de riesgo y factores de protección en diferentes ámbitos de la vida.

Cuadro 1 Adolescentes y consumo de drogas

Ámbito	Factores protectores	Factores de riesgo
Conducta.	Fuerte capacidad de	Resistencia a la
	decisión	autoridad
Espiritualidad	Fe creciente.	Involucrarse en
		sectas o cultos.
Familia	Lazos familiares	Consumo de droga
	fuertes.	en la familia
Escolaridad	Éxito escolar.	Fracaso escolar.
Pares	Rechazo del uso de	Amigos que usan
	drogas.	drogas.

Cultura	Normas	grupa	ales	Normas antisociales
	positivas			
Economía	Empleo	estable	de	Pobreza crónica.
	los padre	S.		

Fuente: Losel, F., Bureau International Catholique de l' Enfance. 1994.

La pobreza y la resiliencia

La resiliencia es parte de una corriente conceptual que examina la pobreza, sus efectos, características y componentes. La importancia que adquiere la resiliencia estriba en que los factores sobre los cuales las acciones (la intervención) son posibles, se conocen y, por tanto, se delimitan de antemano.

Desde este enfoque se entiende que la pobreza está compuesta de factores tanto distales como proximales, entre los distales se incluyen los grupos sociales y los índices socio-económicos. Los factores proximales son aquellos que tienen relación con la estructura, la dinámica familiar y las características temperamentales de las personas, entre otros.

Los factores proximales se distinguen los externos a las personas y los internos a ellas. Los factores externos son aquellos que ocurren más allá de la persona misma, como son, por ejemplo, las características de la familia en la cual está inserta y la escuela a la cual asiste. Como factores internos, han sido considerados aquellos

de naturaleza más bien genética, como son la competencia cognitiva de las personas y sus rasgos físicos, además de los factores relacionados con la afectividad.

Debido al carácter de inamovilidad de los factores internos a la persona, la intervención ubica su accionar en aquellos considerados como factores externos, entendiendo que es sólo a partir de éstos que es posible actuar a través de intervenciones psico-sociales. Así, entonces, se definen las acciones por realizar y los pasos a través de los cuales es posible una intervención de prevención. (Munist M., Santos, Kotliarenco A., Suárez E., Infante F. & Grotberg E. 1998 p. 16)

En la intervención psico-social de tipo preventivo, el tipo de acciones que se definen como necesarias tienen relación con la situación de pobreza, lo que implica, generalmente, que los factores externos que la caracterizan tienden a estar marcados por los factores de riesgo. Estos factores de riesgo no son, exclusivos de ese grupo social pobre, pero sí son visualizados como de mayor prevalencia.

Los factores de riesgo de la pobreza (la situación habitacional precaria, y la falta de alimentación adecuada por ejemplo), al actuar conjunta y simultáneamente, pueden tener un resultado negativo en el crecimiento y desarrollo integral de niños y adolescentes.

Los programas de corte psico-social anteriores al decenio de los años ochenta estuvieron marcados por el enfoque de riesgo; es decir, la negatividad y la carencia que la situación de pobreza impone al crecimiento y al desarrollo integral de niños y niñas.

Por otra parte, ha sido posible visualizar que, en la situación de pobreza, se acumulan factores de riesgo que a la vez tienden a permanecer en el tiempo. Esto condujo a que en los programas educativos surgiera la necesidad de compensar las carencias que presentaban los niños de la pobreza a través de la educación.

Esos programas han tenido un éxito relativo. Mientras tanto, la mirada estuvo puesta en las carencias que, con alguna frecuencia, se aprecian en personas nacidas y criadas en situaciones adversas, como son la pobreza, el alcoholismo de los padres, la sobreprotección o el abandono.

Un cuadro diferente surge en los años ochenta cuando un grupo de investigadores en pobreza visualizan que, independientemente de las situaciones en que nazcan y vivan algunas personas, sus comportamientos distan mucho de mostrar carencias e incompetencias; y que, por el contrario, sus actitudes son más bien reactivas frente a las

situaciones adversas que logran sobrepasar, hasta construir positivamente en torno a ellas.

"Junto con los factores de riesgo que están presentes en la situación de pobreza, existen mecanismos que logran proteger al individuo. De este modo, una intervención psico-social de carácter preventivo debería considerar su accionar a través de los factores externos en una forma integral y considerando la promoción de la resiliencia y de la participación comunitaria" (Munist M., Santos, Kotliarenco A., Suárez E., Infante F. & Grotberg E. 1998, p. 17).

Esa mirada permitió visualizar que, independientemente de la adversidad presente en algunas situaciones, existen mecanismos (protectores) que logran proteger a los seres humanos, creando en ellos la posibilidad de ser vulnerables a los efectos de la adversidad, como resistirlos y construir positivamente, revirtiendo así su carácter de negatividad.

Si bien los factores de riesgo están presentes en las situaciones de adversidad, simultáneamente con éstos se presentan los mecanismos protectores que logran crear en las personas la posibilidad de revertir, no la situación a la que se ven enfrentadas, sino la percepción que tienen sobre ésta y, por tanto, de sobrepasarla. Esto va creando en las personas

una percepción optimista sobre las situaciones y, a la vez, la sensación de que es posible actuar sobre ellas.

Dado que tanto las situaciones adversas, o los factores de riesgo, como los mecanismos protectores están presentes inclusive antes del nacimiento, la promoción de la resiliencia se inicia durante la etapa del embarazo. Sin embargo, se entiende que ésta es susceptible de iniciarse en cualquier etapa de la vida y frente a cualquier evento psico-social. Por ello, es determinante trabajar con los padres a la vez que con tantos actores sociales como sea posible dentro de la comunidad.

Características de una persona resiliente

Es importante destacar los aspectos o factores que, según estudios, han demostrado ser componentes de conductas resilientes. Por ejemplo, la competencia social, la capacidad de resolver problemas, la autonomía y el sentido de propósito. Además, se ofrecen sugerencias para promover la resiliencia como padres, agentes de salud, educadores o cuidadores de niños y jóvenes que se encuentran viviendo en situación de adversidad.

Ciertos atributos de la persona tienen una asociación positiva con la posibilidad de ser resiliente. Estos son: control de las emociones y

de los impulsos, autonomía, sentido del humor, alta autoestima (concepción positiva de sí mismo), empatía (capacidad de comunicarse y de percibir la situación emocional del interlocutor), capacidad de comprensión y análisis de las situaciones, cierta competencia cognitiva, y capacidad de atención y concentración. (Munist M., Santos, Kotliarenco A., Suárez E., Infante F. & Grotberg E. 1998, p. 17)

Se han encontrado condiciones del medio ambiente social y familiar que favorecen la posibilidad de ser resiliente como son: la seguridad de un afecto recibido por encima de todas las circunstancias y no condicionado a las conductas ni a ningún otro aspecto de la persona; la relación de aceptación incondicional de un adulto significativo; y la extensión de redes informales de apoyo.

Frecuentemente, se define al niño resiliente como aquel que trabaja bien, juega bien y tiene buenas expectativas. Esto pareciera demasiado abstracto para llevarlo a la práctica, por lo que se ha tratado de sintetizar y expresar más gráficamente aquellos atributos que han sido consistentemente identificados como los más apropiados de un niño o adolescente resiliente. Entre ellos cabe destacar los siguientes:

Competencia social

Los niños y adolescentes resilientes responden más al contacto con otros seres humanos y generan más respuestas positivas en las otras personas; además, son activos, flexibles y adaptables aún en la infancia. Este componente incluye cualidades como la de estar listo para responder a cualquier estímulo, comunicarse con facilidad, demostrar empatía y afecto, y tener comportamientos pro-sociales.

Una cualidad que se valora cada vez más y se la relaciona positivamente con la resiliencia es el sentido del humor. Esto significa tener la habilidad de lograr alivio al reírse de las propias desventuras y encontrar maneras diferentes de mirar las cosas buscándoles el lado cómico.

Los niños resilientes, desde muy temprana edad, tienden a establecer más relaciones positivas con los otros. En los adolescentes la competencia social se expresa especialmente en la interrelación con los propios pares y en la facilidad para hacer amigos de su edad. Esta cercanía con los amigos es progresivamente selectiva y pasa de actividades grupales a otras en pareja; es frecuente que se inicien relaciones sentimentales que tengan valor como indicadores positivos de

competencia social. En este aspecto, el adolescente resiliente muestra capacidad para establecer relaciones positivas con otros seres humanos.

• Resolución de problemas

Esta es una capacidad relevante e indispensable en el perfil de un niño o adolescente resiliente, para profundizar en esto citamos algunas investigaciones sobre niños que han descubierto que la capacidad para resolver problemas es identificable en la niñez temprana. Incluye la habilidad para pensar en abstracto reflexiva y flexiblemente, y la posibilidad de intentar soluciones nuevas para problemas tanto cognitivos como sociales. Ya en la adolescencia, los jóvenes son capaces de jugar con ideas y sistemas filosóficos.

Los estudios hechos con adultos que sufrían de problemas psicológicos han identificado consistentemente la falta de esa capacidad en la infancia. Por el contrario, los estudios hechos con personas resilientes encuentran repetidamente la presencia de capacidades para la resolución de problemas en la infancia. Por ejemplo, Rutter halló que era especialmente prevalente, en la población de niñas abusadas durante la infancia pero que llegaron a ser adultas sanas, la presencia de destrezas para planificar que les resultaron útiles en sus matrimonios con hombres "normales".

Los niños de la calle que crecieron en barrios marginales proveen un ejemplo extremo del rol que esas habilidades tienen en el desarrollo de la resiliencia, dado que esos niños deben lidiar continuamente con un ambiente adverso, como única manera de sobrevivir. Las investigaciones actuales muestran también que esas destrezas para solucionar problemas son identificables a temprana edad. Así es como el niño preescolar que demuestre ser capaz de producir cambios en situaciones frustrantes, posiblemente sea activo y competente en el período escolar. (Munist M., Santos, Kotliarenco A., Suárez E., Infante F. & Grotberg E. 1998, p. 21)

Autonomía

Distintos autores han usado diferentes definiciones del término "autonomía". Algunos se refieren a un fuerte sentido de independencia; otros destacan la importancia de tener un control interno y un sentido de poder personal; otros insisten en la autodisciplina y el control de los impulsos.

Esencialmente, el factor protector a que se están refiriendo es el sentido de la propia identidad, la habilidad para actuar independientemente y el control de algunos factores del entorno.

Otros autores han identificado la habilidad de separarse de una familia disfuncional y ponerse psicológicamente lejos de los padres enfermos, como una de las características más importantes de los niños que crecen en familias con problemas de alcoholismo y enfermedad mental.

En el trabajo con niños de familias alcohólicas, se ha visto que si ellos quieren enfrentar exitosamente los dilemas del alcoholismo, deben desarrollar un distanciamiento adaptativo; es decir, alejarse del foco familiar de comportamiento disfuncional.

Los niños resilientes son capaces de distinguir claramente por sí mismos, entre sus experiencias y la enfermedad de sus padres. Por lo tanto, entienden que ellos no son la causa del mal y que su futuro puede ser diferente de la situación de sus padres.

La tarea del distanciamiento adaptativo implica dos desafíos: uno, descomprometerse lo suficientemente de la fuerza de la enfermedad parental para mantener objetivos y situaciones en el mundo externo de pares, escuela y comunidad; otro, sacar a la familia en crisis de su posición de mando en el mundo interno del propio niño. Ese distanciamiento provee un espacio protector para el desarrollo de la

autoestima y de la habilidad para adquirir metas constructivas. . (Munist M., Santos, Kotliarenco A., Suárez E., Infante F. & Grotberg E. 1998)

• Sentido de propósito y de futuro

Esto se relaciona con el derecho a un proyecto de vida del y para el niño o adolescente que afronta adversidades en el presente pero que tiene anhelos para su vida.

Relacionado con el sentido de autonomía y el de la eficacia propia, así como con la confianza de que uno puede tener algún grado de control sobre el ambiente, está el sentido de propósito y de futuro.

Dentro de esta categoría entran varias cualidades repetidamente identificadas en lo publicado sobre la materia como factores protectores: expectativas saludables, dirección hacia objetivos, orientación hacia la consecución de los mismos, motivación para los logros, fe en un futuro mejor, y sentido de la anticipación y de la coherencia. Este último factor parece ser uno de los más poderosos predictores de resultados positivos en cuanto a resiliencia.

De estas cualidades, las que se han asociado con más fuerza a la presencia de adultos resilientes, han sido las aspiraciones educacionales y el anhelo de un futuro mejor. Cuando un futuro atractivo nos parece posible y alcanzable, somos fácilmente persuadidos para subordinar una gratificación inmediata a una posterior más integral.

Aunque los estudios actuales permiten identificar características adicionales de los niños resilientes, las cuatro que hemos mencionados engloban los atributos que frecuentemente están asociados con experiencias exitosas de la vida. De allí que las consideremos como los factores básicos para constituir el perfil del niño resiliente.

Es importante describir en el cuadro siguiente las expresiones descubiertas en niños resilientes. La apropiación de estas expresiones puede considerarse como una fuente generadora de resiliencia.

Cuadro 2
Expresiones de los niños con características resilientes

Yo tengo	Yo estoy	Yo soy	Yo puedo
Personas alrededor	Dispuesto a	Una persona	Hablar sobre
en quienes confío y	responsabilizarme	digna por la	cosas que me
quienes me quieren	de mis actos.	que los otros	asustan o me
incondicionalmente.	• Seguro de que	sienten	inquietan.
• Personas que me	todo saldrá bien.	aprecio y	• Buscar la
ponen límites para	• Triste, lo	cariño.	manera de
que aprenda a	reconozco y lo	• Feliz	resolver mis

evitar peligros o	expreso con la	cuando hago	problemas.
problemas.	seguridad de	algo bueno	• Controlarme
• Personas que me	encontrar apoyo.	para los	cuando tengo
muestran por	• Rodeado de	demás y les	ganas de hacer
medio de su	compañeros que	demuestro	algo peligroso
conducta la manera	me aprecian	mi afecto.	o que no está
correcta de		• Respetuoso	bien.
proceder.		de mí mismo	• Buscar el
• Personas que		y del	momento
quieren que		prójimo.	apropiado
aprenda a		• Capaz de	para hablar
desenvolverme		aprender lo	con alguien o
solo.		que mis	para actuar.
• Personas que me		maestros me	• Encontrar a
ayudan cuando		enseñan.	alguien que
estoy enfermo o en		• Agradable	me ayude
peligro o cuando		У	cuando lo
necesito		comunicativo	necesito.
aprender.		con mis	•
		familiares y	Equivocarme
		vecinos.	y hacer
			travesuras sin
			perder el
			afecto de mis
			padres.
			• Sentir afecto
			y expresarlo.

Munist M., Santos, Kotliarenco A., Suárez E., Infante F. & Grotberg E. (1998, p.22)

Como adultos, involucrados en la protección y promoción del desarrollo de la niñez y adolescencia podemos promover la resiliencia si fomentamos que la crianza y la educación formal y la informal aumenten las situaciones que producen estas expresiones.

Se puede identificar en estos enfoques puntos comunes que convergen en una prevención primaria especialmente, con diferentes matices que pueden ser complementarios.

La razón de presentarlos es para tener varias propuestas que sustenten una intervención a nivel educativo, que sea la más viable y adaptable a las condiciones de nuestra realidad guatemalteca.

2. Marco político legal

"La resiliencia es un llamado a centrarse en cada individuo como alguien único, es enfatizar las potencialidades y los recursos personales que permiten enfrentar situaciones adversas y salir fortalecido, a pesar de estar expuesto a factores de riesgo". (Munist M., Santos, Kotliarenco A., Suárez E., Infante F. & Grotberg E. 1998)

La vulnerabilidad de la niñez empezó a visualizarse durante la primera guerra mundial, ante lo terrible de los acontecimientos, surge la necesidad de proteger a la niñez. Se funda en ese contexto Save the Children Fund. Eglantyne Jebb y Dorothy Buxton generan, a través de la fundación, una alianza con la Unión Internationale de Secoursaux Enfantes (UISE) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), quienes formularon la primera Declaración del Niño, en 1923, ratificada en febrero de 1924 y adoptada por la Sociedad de Naciones en diciembre del mismo año.

A partir de ese momento, se van construyendo instrumentos específicos a nivel internacional, a favor de la niñez y que, bajo la amparo de la Organización de Naciones Unidas (ONU), se constituyen en Derecho Internacional. A continuación se presenta una síntesis de dichos instrumentos internacionales que posteriormente fueron adoptados por los Estados miembros de la ONU.

2.1. Declaración de Ginebra (1924)

Derechos del Niño. "Reconoce y afirma, por primera vez, la existencia de derechos específicos para los niños y las niñas, pero sobre todo la responsabilidad de los adultos hacia ellos". La Declaración "establece que la humanidad debe al niño lo mejor que ésta puede darle". Cuenta con 5 artículos donde se reconocen "las necesidades fundamentales de los niños y niñas. Se centra en el bienestar del niño y reconoce su derecho al desarrollo, asistencia, socorro y a la protección". http://www.humanium.org/es/ginebra-1924/

2.2. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

En los 30 artículos que conforman la Declaración, se reconocen los derechos fundamentales para todos los seres humanos. Siendo el Artículo 2 el que resume su espíritu:

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país

independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

2.3. Declaración de los Derechos del Niño (1959)

Considera que el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento. La proclaman con el fin que el niño pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativa y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad de los principios enunciados. De los principios:

- Reconocimiento de los derechos a todos los niños sin excepción alguna, ni distinción o discriminación de ninguna naturaleza.
- Gozará de protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, para que se desarrolle física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, en condiciones de libertad y dignidad. Se considera fundamental el interés superior del niño.

- Derecho a un nombre y a una nacionalidad.
- Gozar de los beneficios de la seguridad social. A crecer y desarrollarse en buena salud. A disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.
- Recibir tratamiento, educación y cuidado especial, de acuerdo a su caso, si sufre de algún impedimento social o se encuentre física o mentalmente impedido.
- Para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Crecer al amparo y responsabilidad de sus padres, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; no deberá separarse al niño de corta edad de su madre, salvo circunstancias excepcionales. La sociedad y autoridades públicas están obligados a cuidar a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Conceder subsidios estatales, o de otra índole, para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas.
- Recibir educación, gratuita y obligatoria en las etapas elementales, favoreciendo su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual para llegar a ser un miembro útil de la sociedad. Disfrutar plenamente de juegos y recreaciones.
- Figurar, en todas las circunstancias, entre los primeros en recibir protección y socorro.
- Ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación.

Protegerlo contra prácticas que fomenten la discriminación racial,
 religiosa o de cualquier índole.
 https://www.cidh.oas.org/Ninez/pdf%20files/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o.pdf.

2.4. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

En él se considera, de acuerdo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables". Para el caso de la niñez el Artículo 23, en el numeral 4, respecto a la disolución del matrimonio "se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos. Y, Artículo 24, "todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre. Todo derecho adquirir niño tiene nacionalidad". a una http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx

2.5. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Considerando los mismos principios mencionados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Artículo 10, numeral 3 establece:

Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el sueldo de de infantil. obra empleo a mano http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx

2.6. Reglas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia a menores

Estas reglas contienen nueve principios generales en los que contempla orientaciones fundamentales, pero para fines de esta investigación se considera el siguiente enunciado:

Los Estados Miembros se esforzarán por crear condiciones que garanticen al menor una vida significativa en la comunidad fomentando, durante el período de edad en que el menor es más propenso a un comportamiento desviado, un proceso de desarrollo personal y educación lo más exento de delito y delincuencia posible. Los demás enunciados permiten desarrollar procesos y procedimientos en la atención de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

http://ww2.oj.gob.gt/cursos/compilacion3/docs/Instrumentos/Justicia/Reg lasbeijing.pd.

2.7. Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la delincuencia Juvenil.

Dentro de sus principios fundamentales contempla: "Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia". Asimismo, en el numeral 9, incisos de la a) a la i): analizar a fondo el problema y reseñar programas y servicios; facilitar recursos; definir claramente funciones de los organismos, instituciones y personal competente; crear los mecanismos de coordinación adecuada entre organismos gubernamentales y no gubernamentales; elaborar políticas, estrategias y

programas basados en diagnósticos, con vigilancia permanente y evaluación cuidadosa; implementar métodos para la disminución eficazmente el riesgo de cometer delitos; garantizar la participación comunitaria en los programas y servicios; fomentar la cooperación interdisciplinaria entre los gobiernos nacionales y municipales, con participación del sector privado y representación ciudadana; posibilitar la participación de los jóvenes en las políticas y procesos de prevención de la delincuencia juvenil y, formar y capacitar a personal especializado en todos los niveles.

http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/PreventionOfJuveni le Delinquency.asp

2.8. Convenio C182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil

En su Artículo 7, inciso 2 establece: Todo Miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado con el fin de:

- a) impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil;
- b) prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social;

- c) asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita y, cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional;
- d) identificar a los niños que están particularmente expuestos a riesgos y entrar en contacto directo con ellos, y
- e) tener en cuenta la situación particular de las niñas. www.pdh.org.gt/.../12-instrumentos-internacionales.html

Con base a estos instrumentos, pero especialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada el 20 de noviembre de 1989 y suscrita por Guatemala el 26 de enero de 1990, constituyéndose en una Ley de carácter obligatorio; el Congreso de la República la aprueba el 10 de mayo de 1990. En ella, se "reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones".

Esta convención un instrumento internacional que proclama la necesidad de educar a la niñez y adolescencia en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, e igualdad. Que como sujetos de derechos se les permita ser protagonistas de su propio desarrollo, para fortalecer el estado de derecho, la justicia, la paz y la democracia", fundamento que fue considerado para la promulgación de la Ley de Protección Integral de

la Niñez y Adolescencia, entre otros instrumentos legales que a nivel nacional, regulan la actuación del Estado y la sociedad guatemalteca a favor del respeto de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Considerando lo anteriormente presentado, como parte del Derecho Internacional a favor de la niñez y adolescencia, así como de lo suscrito por el Estado guatemalteco, se presenta en los párrafos siguientes la normativa política-legal que a nivel nacional proporcionan el marco de referencia en tres ámbitos específicos: a) la protección integral de la niñez y la adolescencia, b) la prevención de la violencia contra la niñez y adolescencia guatemalteca y, c) la aplicación de justicia en casos de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

En ese sentido, en el ámbito de protección a la niñez y adolescencia en Guatemala se cuenta con los siguientes instrumentos:

2.9. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Esta Ley vino a sustituir al Código de Menores (Decreto 78-79 del Congreso de la República), considerando que ya no respondía a las necesidades jurídicas en materia de la niñez y adolescencia, se crea La Ley PINA que busca promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, considerando sus necesidades parciales o totalmente insatisfechas; así como adecuar la realidad jurídica al desarrollo de la

doctrina y normativa internacional sobre la materia. Con el Objeto de lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respecto a los derechos humanos (Artículo 1.) http://www.oas.org/dil/esp/ley_de_proteccion_integral_de_la_ninez_y_a dolescencia_guatemala.pdf

En esta Ley se establece una garantía, la del interés superior del niño, que pretende asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos y se debe aplicar en todas las decisiones que se tomen en relación a la niñez y adolescencia (Artículo 5 Ley PINA). Además, establece que "el derecho de la niñez y adolescencia es un derecho tutelar de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles una protección jurídica preferente" (Artículo 6. Tutelaridad. Ley PINA). Asimismo, contempla una serie de deberes y limitaciones para los niños, niñas y adolescentes, "con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, el orden público y del bienestar general en una sociedad democrática" (Artículo 62. Ley PINA) y regula las actividades que desarrollan los adolescentes trabajadores en el ámbito formal e informal.

En lo que concierne a los objetivos de la investigación, se presenta la legislación nacional que contempla la prevención de la violencia contra la niñez y adolescencia a nivel general:

2.10. Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica.

Esta política reconoce, valora y promueve la prevención como la opción más idónea, ya que su desarrollo implica la corresponsabilidad de actores estatales y no estatales. Promueve una oportunidad para la transformación integral de los enfoques tradicionales de seguridad. Su punto de partida radica en qué contextos de violencia debe aplicarse la prevención para minimizar o eliminar el riesgo de surgimiento de más hechos de violencia.

Se integra por cinco ejes estratégicos, de los cuales dos son de interés particular de esta investigación, sin menoscabo de la importancia de los tres ejes restantes:

- Prevención de la violencia contra la niñez
- Prevención de la violencia contra la adolescencia y juventud

Según la Política, la prevención tiene dos funciones:

- Fortalecer los factores de protección
- Minimizar los factores de riesgo

En ese sentido plantea tres niveles de intervención:

- Prevención Primaria: dirigida a la población en general; responde a necesidades inespecíficas sobre contextos sociales y situacionales que favorecen la violencia.
- Prevención Secundaria: dirigida a grupos de riesgo específicos y sus necesidades (niños, jóvenes, mujeres) que ya han tenido algún problema producto de la violencia, que requieren tratamiento y apoyo para evitar la revictimización o bien para evitar que se conviertan en futuros victimarios.
- Prevención Terciaria: dirigida a grupos específicos de personas que han cometido infracciones a la ley, que han ingresado al sistema penal, buscando promover su rehabilitación.

Desarrollada en tres ámbitos de acción de las estrategias preventivas:

- En lo social: actúa sobre factores de riesgos personales o psicológicos, sociales.
- En lo situacional: actúa sobre los factores de proximidad o ambiental en estrecha relación con las situaciones inmediatas de la violencia la actividad delictual.
- En lo comunitario: combina elementos sociales y situacionales. Su principal característica es la participación ciudadana a través de la organización comunitaria. (MINGOB, 2014, p. 17)

2.11. Plan de Acción de la Política de Prevención de la Violencia y el Delito Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034.

Este Plan de Acción es una hoja de ruta, orienta las actividades para que la Política se cumpla y tenga el impacto esperado, involucra actores, instituciones y procesos clave que buscan respuesta al problema de la inseguridad y la violencia con una perspectiva de prevención para formar una cultura de paz. Un rol preponderante lo tienen los gobiernos locales, encargados de impulsar la prevención desde sus territorios; se requiere para ello, el fortalecimiento institucional y la instalación de capacidades en las municipalidades, para hacer viable procesos de autosostenibilidad y descentralizados.

En la primera fase contempla la implementación de las bases para la ejecución de las acciones de la Política Nacional (julio 2014-marzo 2015). Durante la segunda fase, a mediano plazo (abril 2015 a diciembre 2017), las acciones están encaminadas a:

...constituir procesos de transición para crear o afianzar las condiciones necesarias para el éxito del Plan de Acción Nacional (...) se pretende la preparación de escenarios correspondientes al colectivo social donde se establezcan las bases de una cultura de Prevención por Convicción, garantizando su sostenibilidad,

inherente al compromiso manifiesto de los actores clave, a nivel municipal y local, fortaleciendo la participación ciudadana con equidad, inclusión social, enfoque de género y pertinencia cultural. http://www.oas.org/ext/DesktopModules/EasyDNNNews/Docume ntDownload.ashx?portalid=11&moduleid=1698&articleid=7

En su tercera fase, a largo plazo, sus acciones van dirigidas a la verificación, seguimiento y evaluación de los resultados.

2.12. Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito

Es un instrumento que orienta la gestión institucional y la implementación integrada de los enfoques de desarrollo social y prevención de la violencia y el delito con la intención de: a) Lograr una efectiva convergencia con la agenda de desarrollo social bajo la premisa que la seguridad y la convivencia pacífica son causa y efecto del desarrollo; b) Alcanzar niveles óptimos de integración entre la acción del gobierno central con los gobiernos municipales, promoviendo gobernanza local, a partir de un enfoque territorial e incluyente y; c) Obtención de resultados tangibles y verificables en la reducción de la violencia y el delito, que se valoren por la sociedad y se repliquen a diferentes niveles y territorio (MINGOB, 2017).

La Estrategia pretende implementar tres programas, en los tres ámbitos priorizados: en el hogar, en la escuela y en la comunidad. Dirigidas a los grupos de población en condición y situación de vulnerabilidad: niñez y adolescencia, juventud y mujeres. Además, plantea medidas de prevención de la violencia y el delito orientadas a pueblos indígenas, población LGTBI, migrantes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Para la presente investigación, se especifica lo concerniente a la Prevención de la Violencia y el Delito en el ámbito escolar. El objetivo específico planteado para este ámbito es: "Fortalecer las condiciones, capacidades y mecanismos de prevención de la comunidad educativa, garantizando que la escuela sea un espacio seguro, de convivencia pacífica y parte de la comunidad" (MINGOB, 2017). Estableciendo 11 líneas de acción, entre ellas:

- Convivencia Escolar (Línea 5)
- Permanencia Escolar (Línea 6)
- Formación de personal docente y directivo (Línea 7)
- Escuela para padres (Línea 8)
- Fortalecimiento de la comunidad educativa (Línea 9)

En los tres ámbitos la Estrategia presenta 74 programas/proyectos, vigentes, en donde intervienen instituciones públicas, municipalidades,

organizaciones no gubernamentales y cooperación internacional, en materia de prevención de la violencia y el delito; 18 específicas para la Cooperación Internacional y las municipalidades desde su espacio en particular.

En el modelo de gestión e implementación de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, se establece un marco institucional conjunto, entre el sector de prevención y de desarrollo social, que permita impulsar programas y medidas de impacto integral a nivel territorial.

Para fines de la presente investigación, se contempla específicamente, los siguientes acuerdos:

2.13. Normativa de convivencia pacífica y disciplina para una cultura de paz en los centros educativos.

Este Acuerdo tiene como base la Convención sobre los Derechos del Niño, en ese sentido considera que los centros educativos son lugares idóneos para el logro del desarrollo integral de los educandos, y por lo mismo, deben ser ambientes seguros, libres de violencia, vicios y conductas inmorales, por consiguiente, la participación de la Comunidad Educativa es necesaria para consolidar y garantizar una cultura de paz para la construcción de una sociedad justa, solidaria y equitativa.

Tiene como objetivo la sensibilización de la comunidad educativa y promover la convivencia pacífica entre sus miembros; así como de proveer un ambiente seguro y propicio de formación ciudadana.

Este acuerdo establece una serie de medidas de prevención que se deben considerar en cada uno de los centros educativos como: el carné de identificación, el aviso de ausencias, el ingreso de visitantes, entre otras que permiten el control de cualquier situación que se presente como un riesgo. Además, contempla una serie de medidas aplicables ante las faltas que se cometan dentro de los establecimientos educativos. Además, crea una Comisión de Disciplina, que según su Artículo 24, la establece como el "ente superior en materia del régimen disciplinario y de sanción a los educandos" además son los encargados de "garantizar la justicia, la equidad, el debido proceso, el derecho de defensa, respetando la integridad y dignidad de los educandos". (MINEDUC, 2011).

2.14. Estrategia Nacional de Educación para la Convivencia Pacífica y Prevención de la Violencia

Se considera una respuesta a las necesidades y proyectos de formación integral de la niñez y juventud guatemalteca. Entre sus ejes prioritarios está el mejoramiento de la calidad educativa y los modelos de gestión.

La prioridad es la formación de una nueva ciudadanía que favorezca la construcción de una sociedad democrática, intercultural, justa, equitativa y capaz de generar una cultura de paz. Considera que el centro vital de la calidad educativa debe ser enfocado en las escuelas y las comunidades del país. Además, para lograr un cambio de paradigma educativo, se debe manifestar en la práctica, aprendizajes a la convivencia pacífica de la niñez y la juventud; especialmente en líneas de acción que promuevan la participación individual y colectiva en la erradicación de la violencia.

La estrategia plantea el Programa de Convivencia Pacífica y Prevención de la Violencia que propone fortalecer la formación de niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos guatemaltecos para la construcción de una convivencia social pacífica, respetuosa de los derechos humanos, en el marco de un Estado democrático que favorece condiciones de equidad étnica, de género y sociales. Sus líneas básicas de acción, entre otras, son:

- ✓ Promoción de la participación de la comunidad educativa en su conjunto, vincular expectativas de convivencia y los aprendizajes e interacciones en los centros educativos y las prácticas en la familia y la comunidad.
- ✓ Revisión y establecimiento de forma participativa de las normas de convivencia y gestión de los centros escolares.

✓ Articulación de proyectos que abarquen un modelo de gestión para la prevención de la violencia en centros educativos, vínculo de padres y madres, comunidad educativa, organización docente, participación estudiantil y aplicación de experiencias exitosas.

Entre sus principios se encuentran:

- ✓ Las acciones de prevención deben adaptarse al entorno cultural y prácticas pacíficas de los cuatro pueblos.
- ✓ Promover la colaboración entre la comunidad educativa y crear ambientes de confianza como factores de protección.

Dentro de sus objetivos:

- ✓ Construir ambientes pacíficos y libres de violencia física y psicológica en los centros escolares y extraescolares en el país.
- ✓ Crear alternativas de prevención de la violencia que incrementen los factores de protección de la niñez y juventud, reconociendo prácticas interculturales provenientes de los cuatro pueblos.
- ✓ Promover la participación de la comunidad educativa y del conjunto social en la construcción de espacios escolares libres de violencia.

Cuenta con cuatro componentes:

- ✓ De prevención de la violencia que se desarrollan en escuelas con situaciones típicas y normales de indisciplina y violencia escolar.
- ✓ Para establecimientos educativos en zonas de alto riesgo social y en centros educativos del nivel medio que reportan acciones de violencia por rivalidades estudiantiles.
- ✓ Para resolver acciones de amenazas y violencia externa y que afecta a los centros educativos.
- ✓ Para la erradicación del acoso, abuso y violencia sexual, y el embarazo en adolescentes.

Con base a esta estrategia se crean los Proyectos:

➤ Miles de Manos. El objetivo es que los docentes y padres de familia tengan un trato respetuoso, responsable, constructivo, democrático y no violento con los niños y jóvenes. Consta de tres componentes: dos "modulares" y uno de integración, a través de encuentros guiados. Denominados: Familia, diseñado como un programa de educación familiar; Escuela, dirigido al equipo docente y directores, para establecer un plan de convivencia; y, Puente, sesiones conjuntas entre el personal escolar y las familias, indispensable para los dos componentes anteriores.

- ➤ Escuelas Seguras. constituye un proceso de formación dirigido a estudiantes y docentes, que crea mecanismos y herramientas para la prevención de la violencia, elabora y desarrolla un plan de prevención, que involucra principalmente a los estudiantes en distintas actividades, que tienen como fin, reducir los índices de violencia en los centros educativos, fomenta los niveles de cooperación y solidaridad entre los estudiantes y la comunidad educativa en general.
- Para la erradicación del acoso, abuso y violencia sexual, y el embarazo en adolescentes. Desarrolla un conjunto de acciones para atender de manera integral para la continuación de las niñas y adolescentes en el sistema educativo o su reincorporación, así como el apoyo a la identificación, notificación y denuncia correspondiente.
- Aplicación del Protocolo de identificación, atención y referencia de casos de violencia dentro del sistema educativo nacional y la Guía para la identificación y prevención del acoso escolar (Bullying). Uno de sus objetivos es: "Mejorar la calidad de vida de la niñez que ha sufrido la violencia escolar, aumentar su autoestima y condiciones de resiliencia.

Para el la conducción/dirección y coordinación, la estrategia establece como mecanismo; la rectoría de la estrategia, estará a cargo del Ministerio de Educación. A nivel operativo; el Despacho Superior del Ministerio de Educación se hará cargo de su conducción, orientación y

evaluación, asimismo, velará por su ejecución. Para los efectos de la conducción superior el Viceministerio Técnico y la Dirección General de Calidad Educativa apoyarán de manera directa.

En cuanto al monitoreo y evaluación, las direcciones responsables son: la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad (Digemoca) y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade), con el apoyo de ONGs, organismos de cooperación nacional e internacional que apoyen la estrategia.

2.15. Acuerdo Ministerial No. 1120-2014 (MINEDUC)

Su objetivo es establecer la estructura funcional y el mecanismo de coordinación entre las Direcciones sustantivas, administrativas y de apoyo técnico del Mineduc, para la implementación de las estrategias de Educación Integral en Sexualidad, Prevención de la Violencia y Construcción de Ciudadanía, EIS-PV. La Mesa Técnica está estructurada de la siguiente manera: a nivel central y a nivel departamental. Dentro de las funciones de la Mesa Técnica a nivel Central se pueden mencionar, entre otras:

Definir los lineamientos generales de implementación de las Estrategias EIS-PV a nivel central y departamental; coordinar las acciones necesarias para la implementación sistemática de las estrategias; acompañar el proceso de elaboración de herramientas

metodológicas; analizar la planificación de actividades de las diferentes dependencias; realizar las recomendaciones que viabilicen la implementación de las estrategias, e integrar las comisiones técnicas que se definan (MINEDUC, 2014).

A nivel departamental, la mesa técnica el ente responsable de coordinar las acciones que competen a las instancias involucradas en el proceso de implementación de las estrategias en cada Dirección Departamental de Educación. Dentro de sus funciones están:

..la articulación de lineamientos departamentales de implementación de las estrategias; analizar los indicadores departamentales y municipales y coordinar las implementación sistemática de la estrategias en educación escolarizada y extraescolar, monolingüe y bilingüe, en el marco de la descentralización y ámbitos como el seguimiento de casos de violencia y coordinación interinstitucional. (MINEDUC, 2014).

2.16. Guía para la Identificación y Prevención del Acoso Escolar

Como resultado de un trabajo colectivo de las unidades sustantivas del Ministerio de Educación y en coordinación con la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica, se elaboró la guía, que ofrece a los maestros y maestras, así como a todos los actores de la comunidad educativa, información básica que permita entender el acoso escolar, así

como herramientas y sugerencias prácticas para poder identificar y atender si se presenta, garantizar los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Su enfoque principal es la prevención, la construcción de una cultura de paz y la solución de conflictos.

2.17. Resolución No. 006-2014. Manual del Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitaria –MOPSIC- de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación (MINGOB, 2014)

El Modelo es considerado como una respuesta policial a la creciente necesidad en materia de seguridad y convivencia ciudadana en Guatemala. Es una de las metas estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2014-2020, específicamente la No. 5 "Policía y Comunidad". Representa una nueva forma de prestar el servicio, que hace del ciudadano el eje en torno al cual giran las actividades diarias del policía. Focaliza el trabajo por sector, es decir, toman una fracción física de la comunidad delimitada por similares características sociales, urbanas, delictivas y otras.

El MOPSIC, consolida en Guatemala el modelo único de policía preventiva, comunitaria y reactiva, con el fin de mejorar los parámetros de diagnóstico, planificación, seguimiento y evaluación, para medir de manera conjunta, la efectividad en la operatividad, la gestión policial, la

reducción estadística delictiva y la percepción ciudadana. Es considerado como la columna vertebral del servicio de policía. Además, busca fortalecer la misión institucional y el acercamiento a la comunidad; se compone de dos ejes fundamentales: la calidad del componente humano policial y el apoyo comunitario.

Con ello, pretende dar una respuesta eficiente y eficaz a las necesidades reales de seguridad y convivencia. Persigue optimizar los recursos humanos y materiales en las actividades de servicio, delegando responsabilidades directas de un determinado sector a un equipo de policías; fundamentados en principios de servicio de calidad, integralidad, corresponsabilidad y complementariedad.

Es un modelo inspirado en la filosofía de Policía Comunitaria y la doctrina policial, orientado a brindar un servicio de calidad, fundamentado en la atención oportuna y efectiva a las demandas de seguridad y convivencia ciudadana, a partir de la asignación de responsabilidades directas a un equipo de trabajo en un área específica, para realizar actividades de prevención, disuasión, respuesta, investigación y análisis. Este modelo se apoya en nuevas tecnologías de información y comunicación que ayudarán a mejorar la gestión del servicio policial de forma integral. (MINGOB, 2014, p.13)

Con relación a la presente investigación, toma relevancia la Subdirección General de Prevención del Delito, porque es un componente del principio de servicio de calidad del MOPSIC. Es en ella donde se manejaran los datos que permitan conocer el grado de percepción de seguridad y convivencia ciudadana, presentando la tabulación de los resultados.

Tiene varios ámbitos como la capacitación y actualización para la prevención, contemplando temas concernientes a las leyes como la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, entre otros. Asimismo, los policías asignados en cada sector pueden articular esfuerzos con personal especializado de la Subdirección, gestionando la intervención en la comunidad de acuerdo a los requerimientos, en los programas: "Policía Tu Amigo", "Escuelas Seguras",

"GREAT", "DARE", "Escuela para padres de familia", "Gestión de la Prevención del Delito", a nivel local, o en las campañas: "No al juguete bélico", "cultura de denuncia", "Pintando la paz", entre otros.

En cuanto a la aplicación de la justicia, se refiere existe la siguiente normativa:

2.18. Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035 (MP, 2015)

Reúne los criterios ordenados en la Constitución Política de la República de Guatemala y los instrumentos de derecho internacional, suscritos por el país. Su función esencial, según texto de la Política:

Creación de las estrategias interinstitucionales para el abordaje articulado de los hechos y fenómenos criminales priorizados, sobre la base de cuatro ejes o líneas de acción: la prevención, la investigación, la sanción y la reinserción social, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales del país (MP, 2015, p. 9).

Esta política es considerada una política criminal inclusiva, orientada a atender las particularidades de las poblaciones vulnerabilizadas, con perspectiva de género, pertinencia cultural y lingüística, enfoque victimológico y consideración particular del derecho indígena. Además, prioriza la prevención del delito, establece una investigación centralizada, científica, articulada, estratégica y efectiva de los hechos que más impacto y regularidad social presentan.

Como objetivo de prevención, la política pretende: abordar de manera integral el conjunto de factores sociales, económicos y cultural es que inciden en la comisión de hechos delictivos, con las particularidades de cada uno de los Departamentos de la República de Guatemala y de los delitos y fenómenos criminales priorizados, con participación de los diferentes actores. Parte de lineamientos estratégicos como:

- **1.** Desarrollar mecanismos de alerta temprana de conflictos.
- **2.** Articular esfuerzos que generen acciones comunitarias que promuevan la convivencia armónica, fortalecer el tejido social y el fomento de la convivencia y paz social.
- **3.** Incrementar y mejorar los mecanismos de atención integral para víctimas y victimarios, considerando especialmente la atención a las necesidades de las mujeres, niñez y adolescencia.

Se destacan entre los resultados que esperan en relación a la prevención:

 Sociedad guatemalteca cohesionada alrededor de una cultura de paz y respetuosa del medio ambiente y del patrimonio natural y cultura de la nación.

- Fortalecida la prevención del delito con la articulación entre el sistema jurídico de autoridades ancestrales y el sistema de justicia oficial
- Disminuidos los riesgos para que la niñez y juventud participe en hechos delictivos, migre o se integre a grupos dirigidos por el crimen organizado
- La niñez y la juventud participan en la planificación e implementación de programas de justicia penal, que buscan su inclusión, potenciando su liderazgo y reafirmando su condición de sujetos sociales. (MP, 2015).

2.19. Protocolo de Identificación, Atención y Referencia de casos de violencia dentro del Sistema Educativo Nacional. (MINEDUC, 2011)

Está enmarcado en la Estrategia de Educación Integral de Sexualidad y Prevención de la Violencia, para responder de manera sistemática y de largo plazo a los graves indicadores de violencia en los centros educativos, las familias y las comunidades.

Es una herramienta de orientación con el fin de permitir a los y las docentes, directores, supervisores, entre otros actores, identificar la violencia en sus diferentes manifestaciones y trazar una ruta de

referencia, tanto interna como externa, para atender y referir el caso de manera inmediata, garantizando el abordaje integral (MINEDUC, 2011).

Tiene como fin, orientar al personal docente y administrativo del MINEDUC, para erradicar prácticas, actos o conductas que atenten contra la integridad física, sexual y psicológica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantizándoles el goce y ejercicio de sus derechos y su derecho a una vida libre de violencia.

Cuatro son sus objetivos: a) Establecer orientaciones acerca de los procedimientos, a través de una ruta de referencia y contra referencia interna en la detección de casos de violencia; b) Contar con lineamientos establecidos que permitan deriva un caso a las instituciones de la red de derivación del MP y otras; c) Establecer una guía de referencia de casos de violencia, que permitan a la red un trabajo de atención integral y, d) Definir el procedimiento de monitoreo y seguimiento de casos dentro del MINEDUC.

El protocolo contiene procedimientos, acciones y rutas que han de seguirse en aquellos casos donde el MINEDUC detecte que existe violencia física, psicológica o sexual, así como de maltrato contra menores de edad, acoso y hostigamiento sexual contra adolescentes y jóvenes por parte de docentes o cualquier trabajador del centro educativo. De manera puntual se considera el delito de discriminación y racismo.

2.20. Acuerdo No. 42-2007 (CSJ, 2007) Reglamento General de Juzgados y Tribunales con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

La Corte Suprema de Justicia consideró que era necesario readecuar la práctica judicial para evitar las desviaciones adquiridas en la aplicación, interpretación e integración de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y en la legislación de aplicación supletoria, en el marco de la doctrina de la Protección Integral de la niñez y la adolescencia que supera la doctrina de la situación irregular.

El reglamento se aplica a todos los órganos jurisdiccionales de la República de Guatemala que ejerzan competencia en materia de niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos y adolescentes en conflicto con la Ley Penal. Los que deberán organizarse en atención al principio de exclusividad de la función jurisdiccional encomendada por manda constitucional a Jueces y Magistrados; y en consecuencia el personal auxiliar facilitará el ejercicio de la misma. Tiene como principios: inmediación; celeridad, concentración y continuidad; interés superior del niño; buena fe y colaboración con la justicia.

La discusión de la situación de las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal se mantuvieron en el congreso de la república de Guatemala, siendo así que en abril del año 2017 se presentaron dos iniciativas de ley que propone endurecer las penas a los adolescentes que cometan delitos graves como el sicariato, extorsión, homicidio, secuestro, narcotráfico, portación ilegal de armas, lesiones graves o asociación ilícita; que puedan ser juzgados como adultos y duplicarles las penas máximas que actualmente contempla la Ley.

Esta ley establecería que los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, al cumplir la mayoría de edad sean trasladados a una cárcel para adultos. Con estas iniciativas se modificaría la actual Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA). En ese momento se hablaba sobre la posibilidad que la Comisión del Menor y la Familia, quienes conocerían ambas iniciativas, podrían unificarlas debido a que algunos de sus artículos coincidían. (Soy 502. Pág. 05).

La débil institucionalidad para la protección social de los niños, niñas y adolescentes, se evidenció y se profundizó, a raíz de la muerte de 41 niñas/adolescentes en el Hogar Seguro "Virgen de la Asunción", en marzo de 2016. Este fue un hecho que detonó una crisis institucional, especialmente en la Secretaría de Bienestar Social, pero la realidad de la situación se venía presentando años atrás.

En el Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público (SICOMP. 2016), durante el año 2015, se registraron denuncias por maltrato, violencia sexual y otros tipos de violencia, cometidos en contra niñas, niños y adolescentes, un total de 47 mil 915, estimando 83 denuncias diarias. En tanto, para el quinquenio, del 2010 al 2015, las muertes violentas de personas menores de edad, se registraron 4,695, equivalente a un promedio diario de dos muertes.

En este contexto, se presenta en agosto del 2017, la iniciativa 5285, Ley del Sistema Nacional de Protección para la Niñez y Adolescencia. En ella se contempla la eliminación de la Secretaría de Bienestar Social y la creación de un instituto para el cuidado de niñas, niños y adolescentes en riesgo o en conflictos con la Ley Penal. Esta iniciativa, que ya cuenta con dos dictámenes favorables; uno de la Comisión del Menor y la Familia y el otro de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, del Congreso de la República de Guatemala; plantea una pirámide donde ubica los derechos en el Sistema de Protección Integral.

En la iniciativa establece que las dos escalas superiores a la de los Derechos de Acceso Universal, donde se desarrolla la protección social, activan el Sistema de protección especial de la niñez y adolescencia; en medio se encuentra la escala que muestran derechos que están siendo amenazados, los cuales no están siendo debidamente garantizados por el Estado creando una situación de riesgo, mientras en lo alto de la

pirámide se ubican los derechos violados, situación que debe ser inmediatamente corregida y restituida por el Estado.

Los actores que integren el sistema deben actuar poniendo en marcha los diversos programas de prevención, detección, atención, restitución y reinserción social y familiar.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es considerada como una Ley Marco del Sistema, porque reconoce los derechos fundamentales, pero requiere de otro nivel de legislación que complemente la correcta vigencia, desarrollo y aplicación de cada uno de esos derechos que se reconocen. Además, el Sistema requiere de un marco institucional renovado, descentralizado, especializado, con cobertura nacional y que se apoye en estructuras municipales con capacidad de llevar la gestión nacional a lo local. Propone como elementos del sistema los siguientes:

- > Ingresos
- Procesos de transformación
- Resultados
- Registros, análisis y retroalimentación
- Ambiente

Crea nueva institucionalidad, y el plantea el fortalecimiento de otras instancias que brindan protección integral. Se conforma de la siguiente manera: Autoridad Central del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Consejo de Protección Social, Instituto de Protección Especial y todas las instituciones que prestan servicios de protección integral. (Ver ilustración 1).

Se le establecen las funciones de: "desarrollar, planificar, coordinar, mandatar, ejecutar, evaluar, en relación a todas las políticas, planes, directrices, proyectos y programas orientados a la protección social y especial de la niñez y la adolescencia"; contaría con el acompañamiento y coordinación de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).

Ilustración 1.
Instituciones que conforman el Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Propuesta normativa



Fuente: Iniciativa de Ley 5285. Congreso de la República de Guatemala. Junio, 2017.

Otros documentos nacionales que brindan soporte a esta investigación y que brindan lineamientos base para el trabajo de prevención y protección de los niños, niñas y adolescentes, son a nivel nacional, el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 "Nuestra Guatemala" y a nivel internacional los Objetivos del Milenio.

2.21. Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 "Nuestra Guatemala"

El plan fue formulado por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (Conadur) y es un conjunto de lineamientos que buscan transformar, de manera gradual, la cultura de toda la sociedad, con cambios de actitudes hacia los demás así como la revitalización de los valores que constituyen el tejido social; promover la convivencia armónica entre todas y todos. Considera la diversidad como fuente de riqueza para la construcción de relaciones de convivencia intercultural y el afincamiento de una cultura de paz.

Dentro de las prioridades estratégicas esta atender las brechas de inequidad a que se han visto sometidos amplios grupos de la población con alta vulnerabilidad social a las que se exponen, entre ellos las mujeres, la niñez, la juventud, los pueblos indígenas y las personas migrantes . Durante la primera fase del plan trata de generar acciones hacia la población en condiciones de alta vulnerabilidad y exclusión

social, focalizando esfuerzos en la municipalización de servicios de protección social.

Es de interés de la investigación lo referente al eje Bienestar para las personas, específicamente en lo concerniente a la Protección Social, que para el Plan es entendido como "el conjunto de medidas que promueven la calidad de vida, alivian la pobreza, la exclusión y la pérdida de medios de vida" (Segeplan 2014,p.179).

Esta protección social busca resguardar a toda la población de los riesgos económicos y sociales que puedan enfrentar a lo largo de la vida; se realiza mediante un sistema de seguridad social. Por su parte, la asistencia social, como componente de la protección social, se dirige a la población en condición de vulnerabilidad (usualmente, población en condición de pobreza y pobreza extrema).

La asistencia se refiere a acciones que permitan a las personas superar con progresividad y sostenibilidad su situación de vulnerabilidad. De esa cuenta, la protección social debe incluir: a) Políticas sociales; b) Programas de asistencia social y, c) Mecanismos de previsión social" (Segeplan 2014, pp.85-179). Además busca focalizar la intervención de protección social, sujetos de asistencia social específica a niños y niñas menores de cinco años; adultos mayores; jóvenes,

especialmente a los que se encuentran fuera del sistema educativo y de empleo, entre otros sectores.

Otra prioridad establecida en el Plan, que es de interés para esta investigación, es la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas menores de cinco años. La desnutrición crónica en Guatemala es un flagelo que afecta particularmente a los niños, niñas y mujeres, en condiciones de pobreza, indígenas y del área rural.

Las acciones que se plantean están encaminadas a lograr un crecimiento acorde con su edad, como resultado del consumo suficiente y pertinente de alimentos"; y se busca, entre otras cosas, "diseñar los mecanismos para promover el equilibrio entre los precios de los alimentos y el salario mínimo de manera que se garantice a las familias el acceso a los bienes y servicios de la canasta vital. Asimismo se menciona como prioridad la atención adecuada a las madres, niños e infantes para reducir la mortalidad materna, infantil y de la niñez; considerando esta situación como un indicador del grado de bienestar de una sociedad.

Se establece en este plan que para mejorar las condiciones de salud infantil, de la niñez y de la mujer, se requiere de intervenciones integrales que favorezcan las acciones preventivas y de promoción de la salud. Al respecto se plantea, entre otras acciones, fortalecer la vigilancia de la

salud, con la participación de los actores comunitarios, para garantizar el control del crecimiento y la salud de los niños y niñas menores de cinco años (Segeplan 2014,p.191).

2.22. Objetivos del Desarrollo Sostenible –ODS-(2015)

En el marco internacional y para esta investigación se han seleccionado los siguientes objetivos considerando que están relacionados con la situación de la niñez y la juventud.

ODS1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre, con sus metas 1A y 1C. Reducción, a la mitad del número de personas, que viven en pobreza extrema y reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre.

Según el Informe Final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (SEGEPLAN, 2015), la pobreza se profundizó en lugar de reducirse, en 1989 se medía en 18.1 por ciento, mientras que para el 2014/2015 se situó en 23.4 por ciento; siendo la población más afectada la del área rural e indígena, específicamente las personas de las regiones suroccidente, norte y noroccidente.

La disminución de la desnutrición crónica infantil, no fue suficiente para alcanzar la meta propuesta (31 de cada 100 niños/as menores de

cinco años); aún prevalecen 47 de cada 100 niños/as que presentan una talla menor para su edad, 53 por ciento se establece en el área rural, mientras que en área urbana es de 34.6; en la población indígena se sitúa en 61.2 por ciento (SEGEPLAN, 2015, p. 31-32).

ODS2. Lograr la enseñanza primaria universal. Según el informe antes mencionado en este indicador hubo una involución que alejó al país de asegurar la universalidad de la educación primaria, según el Informe, pasó del 71.5 por ciento en 1991, al 98.7 en el 2008 y se situó en 82.0 por ciento en el 2014. En cuanto a la proporción de estudiantes que inician y terminan la educación primaria, también presenta una involución; tomando como base el año 1991, 44 de cada 100 niños/as culminaron la educación primaria; en el 2009 fueron 88 de cada 100 y para el 2014 se redujo a 72 de cada 100 niños/as. En tanto la tasa de alfabetización proyecta un incremento progresivo, en jóvenes entre 15 y 24 años, que en 1989 se situó en 74.8 por ciento llegando a situarse para el 2014/2015 en 93.3 por ciento. (SEGEPLAN, 2015, p. 34).

La calidad educativa es un desafío, según lo presenta el informe, los estudiantes aún presentan deficiencias en los cursos de Lectura y Matemáticas, situación que gira en torno a la calidad educativa.

ODS4. Reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años; cada uno con sus metas específicas. En este aspecto, el informe destaca la tasa de mortalidad en niños menores de 5 años se ha reducido progresivamente entre el año 1987 (base) y el período 2014-2015, ya que se dio una tasa que, de 110, logró llegar a 35, (SEGEPLAN, 2015,p. 36). Sin embargo, a nivel general, la situación de los niños, niñas y adolescentes continúa siendo de alto riesgo social.

Los Derechos inherentes a la persona humana, son vulnerados por la falta de inversión social por parte del Gobierno de Guatemala. Situación que se agudiza cada año en el área rural, especialmente con los niños.

Este capítulo demuestra que existen convenios, leyes, políticas, acuerdos en relación a la protección de la niñez y adolescencia, asimismo en relación a la prevención de la violencia que tanto afecta a esta población. Sin embargo, hace falta voluntad política para decidir como prioridad la inversión en un sistema que operativice y garantice las condiciones para el goce de los derechos y la vida digna de la niñez y adolescencia y que promueva el desarrollo integral de esta población en un ambiente seguro y libre de violencia.

3. Vulnerabilidad y protección de la niñez y adolescencia en Guatemala

"Invertir en los niños es la mejor manera de aumentar el capital humano y alcanzar el desarrollo sostenible" (Unicef, 2015)

Guatemala es un país con población joven, según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística el 56.2% de la población es menor de 19 años de edad. (Unicef 2015). Por lo tanto debiera ser de importancia y prioridad para los gobiernos la problemática y condiciones en que se encuentran la niñez y adolescentes de este país.

La situación de la niñez y adolescencia en Guatemala es crítica y compleja quizá los indicadores no reflejen la realidad en todas sus dimensiones, pero se hace necesario presentarlos para sensibilizar y que nos hagan reflexionar como Estado y sociedad.

3.1. Indicadores de vulnerabilidad

El modelo económico que prevalece en el país permite la existencia de indicadores que reflejan la desigualdad existente en la sociedad guatemalteca. El Informe Nacional de Desarrollo Humano (2015/2016) establece como indicador de pobreza multidimensional -población con

determinadas privaciones- el 66.7 % de la población para el año 2015, y un coeficiente de desigualdad de de 0.531 (Gini de ingreso familiar per cápita).

La encuesta Nacional de Condiciones de Vida –ENCOVI- (2014) indica que el 59.3% de la población menor de 18 años se encuentra en Pobreza y un 23.4% se encuentran en condiciones de pobreza extrema. (Prensa Libre, 1 de octubre 2017, p. 22)

Del total de población que vive en pobreza extrema el 46 % son niñas, niños y adolescentes menores de 15 años y por lo menos el 39 % del total de la población que vive en pobreza, están también en ese rango de edad (INE, 2014). De estos últimos, muchas y muchos pertenecen a hogares cuya renta mensual familiar es inferior al salario mínimo de Q.2,644.40 para trabajadores agrícolas y no agrícolas, y Q.2,450.95 para los trabajadores de maquila y del sector exportador, ambos salarios superados por el costo de la canasta básica vital - Q.6,242.52 hasta agosto de 2015- en casi 150% (Instituto Nacional de Estadística, 2016).

Según el Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016 para el 2015 la desnutrición crónica de niñas, niños de 3 a 59 meses de edad llegó a 46.5 % y esto se agudiza en la población indígena, el 58% de niñas y niños menores de cinco años de madres indígenas padece de

desnutrición crónica. Esta condición hace a la niñez vulnerable y retrasa su crecimiento y desarrollo. (Prensa Libre el 1 de octubre 2017 p. 22)

En cuanto a la educación es necesario mencionar "La tasa neta de escolaridad de 2015 mostró que solo 8 de cada 10 niños y niñas acceden al nivel primario de la educación. En secundaria, las tasas son de al menos la mitad que en la primaria" (Prensa Libre el 1 de octubre 2017 p. 23).

Hasta el 30 de abril del presente año se han reportado 273 muertes violentas de niños y adolescentes. La mitad de menores conducidos a los juzgados del país no han terminado la educación primaria, provienen de hogares desintegrados, y en su mayoría han sido maltratados psicológica o físicamente por sus padres. Del 2009 al 2016 la tasa de cobertura primaria pasó de 98.7% a 78.7%. (Prensa Libre 26 de mayo 2017, p. 3).

La falta de un sistema de protección social efectivo para la niñez y adolescencia se evidencia en la actualidad cuando existe un 3.7 millones de niñas, niños y adolescentes viven en condiciones de pobreza y 1.6 millones están muy cerca de sufrirla, casi el 80% de la población total menor de 18 años. (Prensa Libre, 21 de marzo 2017, p 30).

En este artículo se menciona que existen en Guatemala 5.3 millones de menores vulnerables, en su análisis menciona que la realidad en que vive esta población es consecuencia de tres fenómenos: Los bajos salarios y falta de empleos, la falta de oportunidades que se generan y la discriminación hacia las mujeres y población indígena y rural. Aunque en los últimos años por la misma falta de oportunidades en el área rural ha aumentado la migración hacia la ciudad capital y esto aumenta los cinturones de miseria en asentamientos humanos que carecen de los elementales servicios para la subsistencia y se encuentran ubicados en zonas de riesgo constante a desastres naturales como a la violencia y delincuencia.

De los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en 2015, la mayoría de las metas no se cumplieron. Guatemala es el único país de América Latina que no logró reducir la pobreza de ingresos en ese periodo. La pobreza y la desigualdad impactan especialmente a poblaciones rurales, a los pueblos indígenas y a las mujeres, que sobreviven con altos índices de pobreza multidimensional, sin acceso a servicios básicos de saneamiento, de educación, a activos productivos o a fuentes de empleo decente.

A nivel de país un 76% de la población no cuenta con ingresos para una canasta básica de bienes y servicios que permitirían una vida medianamente decorosa. La falta de servicios de salud impacta la dimensión respectiva: un 73% de la población no tiene ningún asegu-

ramiento y las condiciones de saneamiento y de calidad de las viviendas muestran una alta precariedad.

Las brechas en la cobertura educativa tienden a cerrarse, pero casi seis de cada 10 adultos no terminó la primaria y uno de cada cinco niños tiene- altas probabilidades de no concluirla. La intensidad de las privaciones económicas y de salud sobrepasa el 50%, lo que indica una profundidad extendida de la pobreza. La mayor parte de los hogares en Guatemala no cuentan con cobertura de seguro médico o seguridad social, incluso las pertenecientes al estrato alto. (Programa de las Naciones Unidas 2015/2016 p. 16)

Estas condiciones socioeconómicas ponen en riesgo a las familias y sobre todo la vida y seguridad de la niñez y adolescencia, ya que de alguna manera buscan estrategias de sobrevivencia ante la crisis económica que no siempre están dentro del marco de la Ley.

3.2. Violencia en la niñez y adolescencia

Guatemala es considerado como uno de los países más violentos de Centro América; según un informe de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en el primer semestre del 2017 se reportaron 2,338 homicidios, y 2,299 muertes por hechos violentos y dentro de ellos los jóvenes son los más vulnerables. (Prensa Libre, 17 de junio 2017, p. 6).

Cada día mueren asesinados dos niños, 40 se quedan huérfanos como consecuencia de la violencia, 31 sufren maltrato y 23 son víctimas de abusos sexuales. (Prensa Libre, 19 de marzo 2017, p. 22).

Las cifras de homicidios cometidos contra la niñez y la adolescencia en los últimos tres años no han tenido modificaciones considerables que den indicios de una mejora; por el contrario, se observa una tendencia hacia el ascenso.

Entre los años 2013 y 2014 el incremento de homicidios contra niñas, niños y adolescentes fue de más del 36%. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2015, p. 19,20).

La violencia es un fenómeno complejo que tiene múltiples rostros en nuestro país, la niñez y adolescencia es solo uno más de ellos, cuya importancia no reside en el número de víctimas, sino en las consecuencias devastadoras que la violencia tiene para su futuro y el de la sociedad.

Según Unicef "cada día mueren tres niñas y niños a causa de la violencia, 44 quedan huérfanos por la muerte violenta de alguno de sus

padres, se reportan 21 casos de violencia sexual y 35 de maltrato infantil, desaparecen 17 niñas y niños, y se reciben 132 denuncias de crímenes contra la niñez" (Prensa Libre el 1 de octubre 2017, p. 22).

Entre el año 2010 y 2016 más de 24 mil niñas quedaron embarazadas antes de cumplir 15 años y durante el año 2006 y el 2016, 122 mil niñas y adolescentes entre 10 y 17 años se han convertido en madres. (Prensa Libre, 19 de junio 2017, p.7). En otro artículo de Prensa Libre se indica que 9 de cada 10 violaciones de niñas adolescentes el agresor es un familiar. (Prensa Libre 22 de junio de 2017, p. 14).

Desde el 2010 hay más de 30,000 alertas Alba-Kenetk activadas por desaparición de menores, la mayoría son adolescentes. Según cifras de la PGN hasta el 15 de junio, 7 de cada 10 alertas se deben a desaparición de mujeres entre 13 y 17 años de edad. (Prensa Libre 10 de julio 2017, p. 8). Según se detalla en este artículo, la alerta se incrementa en el período de semana santa, descanso escolar de medio año y fiestas de navidad. Esto es significativo porque son períodos en que los niños, niñas y adolescentes están en sus hogares que es donde debieran estar protegidos.

Esta es una realidad que se vive en todo el país, no solamente en la capital, en Quetzaltenango la PGN ha activado 176 alertas Alba Keneth

durante el presente año por niños y adolescentes desaparecidos, de estos 128 son adolescentes y el resto son niños y de estos el 63% son mujeres. De los menores desaparecidos 41 aun no aparecen. (Prensa Libre, 6 de septiembre 2017, p. 21).

La incorporación de niños, niñas y adolescentes en actividades ilícitas, fortalecen la delincuencia y el crimen organizado. Este fenómeno que cada vez atrae a más niños, niñas y adolescentes, en Guatemala está en ascenso, incluso durante la última década además de incrementarse el número de ilícitos ha ido generándose un cambio cualitativo entre las modalidades delictivas que están cometiendo los menores de edad, incluso se han profundizado los niveles de violencia, estigmatización y victimización.

El problema de las maras y pandillas va en aumento y se va complejizando más por su vinculación con el narcotráfico, cada vez más niños y jóvenes, la mayoría de las zonas marginales urbanas, se integran a estas agrupaciones. Se estima que el número de miembros oscila entre los 50 y los 100 mil en la región norte de Centroamérica. Estas agrupaciones actúan en forma de pequeñas células, denominadas clicas, que operan en determinados territorios o comunidades y cuya organización, actividad y número de miembros varía en cada lugar. En cuanto a las actividades de las maras y pandillas, se les señalan de cometer actos delictivos y violentos como extorsiones, robos, asesinatos,

tráfico y consumo de drogas, entre otros. (INTERPEACE y Programa POLJUVE 2009)

La conducta de los adolescentes constituye una reacción, una respuesta a las circunstancias que encuentran en su entorno y a las que les ha tocado vivir dentro del ámbito de sus relaciones más próximas. Este comportamiento de los niños, niñas y adolescentes son el resultado de interacciones entre las influencias que reciben en su entorno el cual influye es su desarrollo emocional, psicológico, cognitivo y cerebral.

Los movimientos juveniles a nivel mundial que promueven la violencia a través de las redes sociales han llevado a adolescentes a realizar homicidios y suicidios, en establecimientos educativos, situación que se ha manifestado en varios países de América Latina.

El bulling es otro fenómeno que está afectando a niños, niñas y adolescentes especialmente en los centros educativos. Se ha vuelto una moda el acoso, burla, maltrato, por parte de grupos de los mismos estudiantes que con el afán de hacerse notar, ejercer liderazgo o simplemente repetir lo que ellos mismos han vivido en su familia o entorno.

El contexto nacional no escapa de esa problemática, ya que los jóvenes se encuentran expuestos a diario a las redes sociales donde son promovidos esos grupos juveniles dedicados a generar actos de violencia.

Esta situación pone en riesgo la seguridad ciudadana, pero especialmente la vida de niños, niñas y adolescentes, que ante la falta de oportunidades de desarrollo integral y ante la problemática que afrontan a nivel familiar y social en la mayoría de los casos optan por integrarse a grupos delincuenciales en búsqueda no solamente de suplir necesidades materiales, sino también de afecto, protección, identidad y pertenencia, como una forma de sobrevivencia.

Las escuelas públicas a donde asisten niños y adolescentes de las zonas urbano marginales, no escapan de ser afectadas por este flagelo, es común en estos centros educativos que los niños, niñas, adolescentes y maestros se vean acosados y extorsionados por grupos de pandilleros o los que se denominan "Maras" que pertenecen al crimen organizado. Convirtiéndose esta población en alto riesgo social, ya que las alternativas que se les presentan es unirse a esos grupos, o dejar de estudiar y abandonar sus viviendas con su familia para sobrevivir.

Las condiciones de vulnerabilidad que los niños, niñas y las adolescentes afrontan en buena parte contribuyen, a su involucramiento en actividades delictivas. Estas son, por así decir, las condiciones de

vulnerabilidad primaria que enfrentan en su entorno. Estas condiciones de vulnerabilidad pueden ser: su misma edad, género, etnia, situación socioeconómica, situación familiar, escolaridad, lugar de vivienda, etc.

Los centros educativos de áreas urbanas marginales no cuentan con condiciones y recursos para propiciar en los niños, niñas y adolescentes el desarrollo de competencias, experiencias y las habilidades que les permitan hacer frente y superar sus condiciones de vulnerabilidad.

La problemática de violencia juvenil, presenta antecedentes multicausales, que de no atacarse o atenderse en forma preventiva, el problema continuará y se agudizará. Los centros educativos carecen de programas orientados a la atención social y educativa de la niñez y la adolescencia, no obstante, que este sector de la población es el más vulnerable y que por lo tanto está expuesto a los riesgos del entorno social en el que estudian y viven.

En lo que respecta a adolescentes en conflicto con la Ley penal el extitular de la Secretaria de Bienestar Social señaló que en el año 2008 tenían 284 jóvenes y en el año 2016 mil 34 jóvenes, la cantidad de jóvenes atendidos aumentó a más de 264 %. Según una investigadora de la Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del Ministerio Público este aumento se debe a que las estructuras criminales ven como

opción captar a más niños y jóvenes porque las penas que la ley contempla para este grupo son bajas. Esta situación, abre el debate para que se reforme la Ley y se baje la edad para penalizar a los jóvenes o imponerles mayores sanciones. (Prensa Libre, 21 de marzo 2017, p. 6).

Abner Paredes, Defensor de los Derechos de la Juventud de la Procuraduría de los Derechos humanos, refirió que la Ley de Protección a los menores es clara y esa propuesta no sería la solución. Enfatizó que la falta de oportunidades, acceso a educación y falta de protección de la familia incide en que se involucren en delitos, así como las desigualdades (Violencia Estructural) en las que crece la mayoría de estos jóvenes los hace vulnerables para que sean captados por grupos criminales e infrinjan la ley. (Prensa Libre, 21 de marzo 2017, p. 6).

Los Centros Juveniles a los cuales son enviados los adolescentes sancionados que cometen un delito no cumplen con las condiciones mínimas para una rehabilitación y reinserción social. Se encuentran en un grado de hacinamiento y en condiciones precarias, no cuentan con sistemas de seguridad e infraestructura adecuada, servicios y sobre todo recurso humano multidisciplinario para su atención. Esta situación ha provocado crisis y motines en estos centros provocando rebeliones, riñas que han terminado con la vida de jóvenes y monitores de estos centros.

El elevado número de casos que ingresan al Sistema de Justicia Penal Juvenil, que incluyen primeros ingresos y reingresos, genera una percepción ciudadana de que la criminalidad juvenil está desatada y sin control. También genera una serie de cuestionamientos sobre la efectividad de los programas de rehabilitación y reinserción social, señalando una falta de efectividad de las políticas de atención y rehabilitación de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Los últimos acontecimientos que se dieron en marzo de este año, en el Hogar Virgen de la Asunción de Guatemala, donde 56 niñas fueron víctimas de un incendio, de ellas, 55 estaban en ese hogar por ser víctimas de maltrato y problemas familiares, de ellas 41 murieron en el incendio (Prensa Libre 26 de mayo 2017 p. 3).

Las representantes en Guatemala del Alto comisionado para los Derechos Humanos, Liliana Valija, y la Oficial a cargo de la Unicef en este país, Mario Kagoshima, creen que se pudo actuar más rápido para velar por los derechos de la niñez y prevenir la muerte de estas adolescentes en el albergue estatal. Continúa diciendo: la violencia, la pobreza y la desigualdad son tres lacras que están mellando el futuro y porvenir de los más pequeños, uno de los colectivos más vulnerables y en el que el Estado apenas invierte un dólar diario, pero la institucionalización sistemática de los pequeños en centros no es la

solución. Se debe actuar en el momento temprano para prevenir, fortalecer, y proteger a los niños, para que tengan todas las oportunidades y no caer en la delincuencia. (Prensa Libre 19 de marzo 2017, p. 22)

La muerte de niñas y adolescentes en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción evidencia que la población esta ante la absoluta desprotección, en especial quienes debieran representar lo más preciado: las niñas y niños, los adolescentes, por el contrario son los más vulnerados en sus derechos fundamentales.

Según Unicef, hay aproximadamente cinco mil niñas, niños y adolescentes institucionalizados. El 94% de ellos tienen algún familiar y 33% están institucionalizados por la pobreza. Esto demuestra que esta situación es resultado de la violencia estructural que afecta principalmente a la niñez y adolescencia.

En estas condiciones en que se encuentran las instituciones públicas encargadas de brindar protección a la niñez y adolescencia, evidencia que la medida de institucionalizar a esta población, no es garante de sus derechos, ni es coherente con la protección y resguardo de la niñez y adolescencia. Esta situación demuestra la inoperancia de las políticas

públicas y la inexistencia de un sistema nacional de protección de la niñez y adolescencia.

La violencia en las escuelas también es un hecho que cada día se hace más evidente en los Centros educativos. El Programa Internacional de Evaluación de Alumnos (Informe Pisa) elaborado por la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), señala que el acoso escolar afecta a casi un 19% de los estudiantes de la población mundial.

Una encuesta efectuada por el Ministerio de Educación (2015) indica que el 14% de los estudiantes de primaria y básicos entre 12 y 16 años indicó haber sido víctima de acoso escolar. Mientras que el 16% de estudiantes de primaria y 20% del nivel medio indicaron que fueron sometidos a distintas formas de acoso sexual dentro de los establecimientos educativos. Los estudiantes del nivel medio reportaron más situaciones de victimización entre pares, entre docentes, de docentes y estudiantes y de estudiantes a docentes, que los estudiantes de primaria.

Cuadro 3 Violencia dentro del ámbito educativo

Indicadores	% Nivel primario	% Nivel medio
Estudiantes víctimas	14	14
de acoso escolar		
Estudiantes	7.7	13.7
perpetuadores de		
acoso escolar		
Estudiantes	No aplicó	28.3
espectadores de acoso		
sexual		
Estudiantes víctimas	20.5	30.4
de violencia docente	3.7 11 /	20.6
Estudiantes que han	No aplicó	30.6
agredido a docentes	15 5	10.7
Estudiantes víctimas	15.7	19.7
de acoso sexual	4.0	0.0
Estudiantes con temor se ser víctimas de	4.0	9.0
acoso sexual		
Estudiantes con temor	No aplicó	11.1
a ser víctimas de	i vo apiico	11.1
delincuencia		
Docentes con temor a	23.1	20.5
ser víctimas de la		
delincuencia		
Estudiantes que creen	No aplicó	51.9
que en su		
establecimiento		
aplican medidas de		
seguridad	C (2015) multipe de em Duero	

Fuente: MINEDUC, (2015) publicada en Prensa Libre 21 abril 2017.

En esta encuesta, se evidenció que la violencia emocional fue la más reportada entre los estudiantes y docentes, seguida de la verbal y por último la física.

Los datos obtenidos en el estudio sobre el acoso escolar, la violencia docente-docente y la estudiante-docente, mostraron valores superiores a la media en los departamentos de Guatemala y Sacatepéquez. La violencia escolar en todas sus manifestaciones, resultó ser más frecuente en los establecimientos ubicados en áreas urbanas en comparación con las rurales.

Según la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Dirección General de coordinación reportó 1,201 denuncias del 2012 a octubre 2016 de violencia cometida en el ámbito escolar entre pares (estudiante-estudiante) o de maestros o directores hacia alumnos. Estas incluyen agresiones, acoso, hostigamiento, abuso y violencia sexual. (Prensa Libre 21 de abril p. 13). Asimismo el 7 de agosto de este año Prensa Libre publicó un artículo titulado "Siguen los abusos sexuales de maestros contra alumnos" en donde se presentan una serie de casos donde se pone de manifiesto el abuso de varios maestros en su mayoría hombres en contra de alumnas.

indicadores de Los vulnerabilidad que se presentaron anteriormente, basados en informes de Desarrollo Humano, de las Naciones Unidas, Unicef, ODHA, INE, MINEDUC, Prensa Libre, entre otros, son preocupantes. Reflejan la realidad y vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes ante la violencia en Guatemala, aun en ambientes que debieran ser de protección como la familia y la escuela. Esto demuestra la crisis en el sistema de Protección a la Niñez y Adolescencia y constituye un desafío para el Estado guatemalteco y las políticas públicas en materia de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia.

3.3. Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia

Guatemala fue uno de los primeros países del mundo en ratificar la Convención de Derechos del Niño –CDN-, en 1990 el cumplimiento de esta Convención debiera garantizar los derechos de esta población, su protección y desarrollo.

Después de 27 años de este acontecimiento se considera que se ha avanzado en algunos temas desde el ámbito legal relacionados con la niñez. Sin embargo, los avances alcanzados no han llegado a todos los niños, las niñas y adolescentes del país. Esto es reflejo de las disparidades

e inequidades que afectan a la niñez, especialmente aquella más vulnerable y excluida, con rostro de niña, indígena, rural y pobre.

"Los derechos humanos de los menores de edad y mujeres siguen siendo vulnerados" indicó la Coalición Examen Periódico Universal, entidad que da seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas a Guatemala y compromisos asumidos por el país en la materia. Sonia Acabal de la coalición, afirmó que persiste el incumplimiento del Estado en la búsqueda de mecanismos para disminuir la violencia que se ejerce contra niños adolescentes y mujeres... (Prensa Libre, 10 de julio 2017, p.12)

Magda Medina, especialista de protección del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Prensa Libre, 21 de marzo 2017, p 30) indica que entre más efectivos sean los programas que se desarrollen para las familias que están en pobreza y pobreza extrema y en áreas de exclusión y vulnerabilidad, entre más apoyo se dé a esas familias, menos niños tendremos que estén llegando a estos hogares de protección especial. En la actualidad no existe una respuesta efectiva de fortalecimiento y preservación de la familia y en todos los casos de niñas abusadas, niñas en extrema pobreza o de adicciones son llevadas a un sistema de justicia que se enfrenta a la falta de oferta de servicios. Afirmó que en el caso de padres y madres es indispensable dotarlos de

herramientas necesarias para una crianza con ternura y cariño, para transformar y desnaturalizar prácticas violentas.

Ante esta situación existe una insuficiente y deficiente respuesta del Estado como se evidencia en la inversión asignada para este año de Q7.48 diarios en servicios públicos por niña, niño, y adolescente. Sumado a esto la falta de, trasparencia y corrupción que caracteriza a la administración pública. Estos indicadores reflejan la violación al derecho de la niñez y adolescencia a una vida digna en Guatemala.

Carlos Carrera representante de Unicef en Guatemala (*Prensa Libre*, 1 de octubre 2017, p. 22) indica que en este país se invierte cerca de Q7 al día por niña y niño (no indígena) para cubrir sus derechos y Q3 por cada niño, niña indígena, lo que es insuficiente e injusto. Esto es indignante cuando se ve que en el presupuesto del Estado se destacan otros rubros y no se prioriza la inversión en el bienestar de la niñez y adolescencia.

La baja inversión en niñez y adolescencia que en 2014 representaba el 3.9% del PIB, y en el presupuesto aprobado para el 2015 bajó a 3.7%, lo que significa que el Estado de Guatemala pasó de invertir diariamente 6.55 quetzales en cada niño, niña o adolescente, a 6.30 quetzales. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2015, p.12).

Las acciones del Estado no son suficientes y evidencia ese déficit en la atención y protección de niñas, niños y adolescentes, y estos indicadores expresan desigualdad y la exclusión de la cual son víctimas. Existen grandes vacíos en la garantía del bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Esta situación constituye un desafío a asumir como Estado por el pleno cumplimiento de los derechos de la infancia para reducir esa vulnerabilidad de los niños, las niñas y adolescentes especialmente los que pertenecen a la población excluida. Esto implica incrementar la inversión social de manera progresiva y sostenida para garantizar el bienestar de esta población en todas las áreas (salud, educación, recreación, seguridad, etc.), así como garantizar la calidad y seguridad de los servicios que ofrecen las instituciones públicas que se encargan de la protección de niños, niñas y adolescentes.

"El Estado debe implementar de manera urgente las reformas estructurales para pasar de un modelo tutelar y de seguridad a un sistema de protección y de derechos humanos de la niñez y adolescencia". (Prensa Libre 19 de marzo 2017, p. 22).

A esta posición se suma la opinión de Leonel Dubón - Director de la Asociación El Refugio de la Niñez- quien insiste en que el sistema de

protección debe ser transformado y generar una nueva institucionalidad de protección con una rectoría única que garantice el funcionamiento adecuado de todas las instituciones. Tiene que tener una estructura diferente a la actual. Es sano que no sean programas que dependan directamente del presidente o la esposa del presidente. (Prensa Libre, 19 de marzo 2017 p. 8)

Unicef plantea tres prioridades a corto plazo que el Estado de Guatemala tiene que atender en relación a la protección de la niñez y adolescencia:

- 1- "Aprobar la ley del sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- 2. Incrementar progresivamente la inversión pública en la Infancia del actual 3.4% del PIB hasta al menos el 8.2%.
- 3. Atender las necesidades urgentes y particulares de niñas, niños y adolescentes indígenas y otros grupos aplicando un enfoque diferenciado de acuerdo con las etapas del ciclo de vida." (*Prensa Libre*, 1 de octubre 2017 p. 23).

Desde la perspectiva de Trabajo Social es importante conocer la opinión de una profesional de Trabajo Social, consultora en materia de Derechos de la Niñez y Adolescencia, actualmente brindando asistencia técnica a la Secretaría de Bienestar Social en relación a la situación de esta

población y el sistema de protección. Para el efecto se transcribe la siguiente entrevista

Considerando la violencia que se vive actualmente ¿Cómo describe la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes en Guatemala?

R/Las condiciones de vulnerabilidad en las que subsiste la niñez y adolescencia guatemalteca es generalizada, ya no son víctimas quienes son maltratadas física y emocionalmente por hechos concretos, sino también el entorno psicosocial que perciben a través de diferentes medios de comunicación y redes sociales – o en el peor de los casos en su ambiente comunitario o familiar- es nocivo y desfavorable para su desarrollo integral. Un indicador de dicha afectación son los estados de ansiedad, depresión, miedo, angustia, entre otros detectados en centros educativos y profesionales de psicología de Centros de Salud Pública.

Existe flagrante vulneración de derechos humanos de la niñez y adolescencia guatemalteca, por una parte derivado de la falta o debilidad de políticas de protección social que contrarresten los factores que inciden en esos alarmantes indicadores de vulnerabilidad y por otra, la implementación de medidas y acciones que deberían garantizar políticas especiales de protección a niñez

que ha sido víctima o que se haya en condiciones de vulnerabilidad en muchos casos ha sido revictimizante por entidades, funcionarios y operadores de justicia o servidores públicos que lejos de protegerles les han victimizado.

¿Qué opinión le merece el sistema de protección pública a niños, niñas y adolescentes en Guatemala?

R/Con la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Adolescencia Decreto 27-2003, se crea una nueva institucionalidad de protección a la niñez y adolescencia, pero no se desarrolla la competencia de las mismas en instrumentos normativos que definan su competencia y rol como miembros de Sistema de Protección. Esta es una de las razones por las un esfuerzos y buenas prácticas orientadas a la cuales aunque hay protección integral de la niñez y adolescencia, estas aisladas y con alto nivel de discrecionalidad, pues no existe ente rector que articule y controle la real implementación de un Sistema de Protección".

Por lo anterior urge la aprobación de la iniciativa legislativa 5285 Ley del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia impulsada por organizaciones de sociedad civil e instituciones

comprometidas con los derechos de la niñez y adolescencia, la cual tiene como objeto: a) Crear un Sistema de Protección Integral con una autoridad rectora de coordinación b) Articular un ente con toma de decisión para la generación, implementación y ejecución de políticas públicas de protección social (que minimicen factores de vulnerabilidad), c) Con cobertura y alcance a nivel nacional mediante la gestión municipal, para la prestación de servicios descentralizados, d) Especialización y eficacia de servicios de protección de los derechos de la niñez y adolescencia, e) Promueve la carrera administrativa en los servicios de protección especial a la niñez adolescencia y f) Procedimientos de protección administrativa y judicial como último recurso, entre otros.

Sin duda alguna, la auditoria social será una de las garantías para el cumplimiento de dicha legislación, una vez entre en vigencia.

El contexto nacional y las alarmantes condiciones de vulnerabilidad en que subsiste la mayoría de la niñez y adolescencia guatemalteca justifica y legitima la aprobación de dicha iniciativa con carácter de "urgencia nacional".

¿Qué desafíos visualiza en la protección de la niñez y adolescencia para el Estado, Sociedad Civil, y a nivel profesional?

R/Asumir la responsabilidad de jugar el rol que por naturaleza de cada ente corresponde, actuando en función de una agenda de país en la que la niñez y adolescencia sea la prioridad en la toma de decisión. Para lo cual es determinante la apertura de fiscalización y auditoría de entes contralores y la sociedad civil".

En tal sentido las universidades y el gremio profesional tienen una gran responsabilidad en la formación y evaluación de profesionales con competencias conceptuales, actitudinales y procedimentales de altos niveles de eficacia y eficiencia como de ética profesional. Pues parte de alcanzar ese nivel de protección social y especial así como de desarrollo integral de la niñez y adolescencia, es la expectativa de la hacer carrera profesional en la materia, pero se debe reconocer que debe trabajarse por alcanzar esos estándares y poner en práctica protocolos y directrices profesionales que minimicen la discrecionalidad y practicas inadecuadas, pues han existido casos de colegas profesionales que se han visto involucradas en actos anómalos o negligencias en procesos relacionados a adopciones, malos tratos, corrupción, faltas al debido proceso de sus labores,

entre otras, tanto por acción como por omisión. (Entrevista Claudina Juárez, septiembre 2017).

Estas opiniones de profesionales en cuanto al sistema de protección en Guatemala son válidas ya que vienen de actores que han estado cerca de la problemática que afrontan la niñez y adolescencia en el país constituyen propuestas a corto, mediano y largo plazo, en relación al sistema de protección, . Se encuentra coincidencia en la necesidad de crear un sistema que responda a las necesidades de la niñez y adolescencia que garantice el bienestar de esta población.

El despertar de la sociedad civil en Guatemala a partir del año 2015, pinta una esperanza en este camino tortuoso que se debe recorrer para garantizar una vida digna de la niñez y adolescencia en Guatemala. Todos los actores involucrados en la garantía de los derechos de esta población debemos ser vigilantes del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado tales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio el 2015 y el Plan Nacional de Desarrollo K'atun hacia el 2032, que justifican una mayor inversión y una reforma para implementar un sistema de protección que garantice la calidad de vida, la dignidad, desarrollo y seguridad de la niñez y adolescencia.

Conclusiones

- Los indicadores presentados en esta investigación, evidencian la violencia estructural que afecta a la niñez y adolescencia en Guatemala. El Estado no garantiza las condiciones de vida digna (alimentación, vivienda educación, seguridad, recreación y oportunidades de desarrollo integral) por lo que se vulneran sus derechos fundamentales y en se atenta contra la vida de esta población.
- La situación de la niñez y adolescencia en Guatemala, con los acontecimientos sucedidos en contra de la vida de niñas que fallecieron en el hogar "seguro" está más que demostrada que se encuentra desprotegida y por supuesto existe gran responsabilidad del Estado en cuanto a la respuesta de atención y prevención de estos problemas, sobre todo es responsable de la poca inversión en la niñez y adolescencia.
- Existen actores corresponsables además del Estado en esta situación que afronta la niñez y adolescencia en Guatemala, como lo son la familia, la escuela, la sociedad civil entre otros. Esa responsabilidad compartida se manifiesta en la indiferencia y la normalidad con que se

observa, escucha y reproducen los hechos de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en Guatemala.

- El marco político legal revisado para este estudio a nivel internacional y nacional relacionado con la protección de la niñez y adolescencia y la prevención de la violencia, es bastante extenso, y a la vez específico, partiendo de directrices, convenios internacionales hasta políticas y leyes internas a nivel nacional que ofrecen los lineamientos, normativas, rutas a seguir para la prevención de la violencia y convivencia pacífica a nivel nacional, municipal, comunitario y en el ámbito escolar. Estos instrumentos trazan el camino a seguir en la prevención, sin embargo, no se traducen en condiciones, capacidad instalada, recursos físicos, humanos y materiales para ponerlos en marca.
- Existe diversidad de teorías y enfoques para abordar la prevención de la violencia en la niñez y adolescencia que corresponden a las políticas de los programas internacionales, y en algunos casos adaptados y validados en nuestro contexto nacional. Sin embargo, para proponer una estrategia de prevención a nivel local, se hace necesario hacer un análisis de esos enfoques teóricos y tomar de ellos lo más útil, relevante y exitoso para contextualizarla antes de implementarla.

Referencias

Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos. CALDH. (2008). Estrategias para promover la participación juvenil en la gestión de políticas públicas a nivel municipal. Guatemala.

Cerigua, (2014) Recuperado en: noticias.com.gt/nacionales/20141006-cifras-muestran-la-precaria-situacion-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-en-guatemala.html

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2017) *Adolescentes: vulnerabilidad y Violencia*, Informe especial. Recuperado en: www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/.../Informe_adolescentes_20170 118.pdf

Congreso de la República de Guatemala. Decreto 27-2003. *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. Sistema de Información sobre la Primera Infancia en América Latina. Recuperado de: www.sipi.siteal.org

Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-2003 *Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia*, Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2017) Iniciativa 5285, Ley del Sistema Nacional de Protección para la Niñez y Adolescencia. Guatemala.

Corte Suprema de Justicia, (2007) Acuerdo No. 42-2007. Reglamento General de Juzgados y Tribunales con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-2003 Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.

INE (2015) Compendio estadístico de niñez y adolescencia, Guatemala. Recuperadoen:http://www.osarguatemala.org/osartemporal/Archivos/PDF /201610/289_27

Instituto Nacional de Estadística –INE-(2001). *La pobreza en Guatemala:* principales resultados. Encuesta nacional sobre condiciones de vida 2000 2001, Guatemala

Internacionales Panamá, *La lacra de la violencia*, Prensa Libre 19 de marzo 2017, Guatemala.

INTERPEACE y Programa POLJUVE (2009), Informe para la discusión Violencia juvenil, mara y pandillas en Guatemala, Guatemala

Menkos J. La reparación frente a estas muertes debe ser el rediseño del sistema de protección de la niñez... Artículo: Prensa Libre, 21 de marzo 2017, Guatemala.

Ministerio de Educación, Guatemala (2015) *Encuesta Nacional sobre Violencia y Clima Escolar* publicada en Prensa Libre 21 abril 2017.

Ministerio de Educación (2016). Estrategia Nacional de Educación para la Convivencia Pacífica y Prevención de la Violencia 2016-2020. Guatemala.

Ministerio de Gobernación de Guatemala Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia (2016), Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027.

Ministerio de Educación de Guatemala. Acuerdo Ministerial No. 01-2011 (2011). Normativa de convivencia pacífica y disciplina para una cultura de paz en los centros educativos. Diario de Centro América, enero 2011.

Ministerio de Educación de Guatemala, (2014) Acuerdo Ministerial No. 1120-2014. Lineamientos de la Mesa Técnica de Educación Prevenir con Educación. Guatemala.

Ministerio de Educación de Guatemala, (2011) Guía para la Identificación y Prevención del Acoso Escolar. Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo Humano. Guatemala.

Ministerio de Educación de Guatemala, (2011), Protocolo de Identificación, Atención y Referencia de casos de violencia dentro del Sistema Educativo Nacional. Guatemala.

Ministerio de Gobernación de Guatemala (2014) Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica (2014-2034)... Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia. Guatemala.

Ministerio de Gobernación de Guatemala (2014) Plan de Acción de la Política de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y

Convivencia Pacífica 2014-2034. Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia. Guatemala.

Ministerio de Gobernación. (2014) Resolución No. 006-2014. Manual del Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitaria "MOPSIC" de la Policía Nacional Civil. Guatemala.

Ministerio Público, (2015), Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035. Guatemala.

Muñoz G. *Debe cambiar el modelo completo*, Prensa Libre, 19 de marzo 2017, Guatemala.

Muñoz G. Prensa Libre 21 de abril, 2017, Guatemala.

Muñoz G. *A sus 16 han cometido diez delitos o más*, Prensa Libre, 21 de marzo 2017, Guatemala.

Muñoz G. (2017), Artículo: *Primer plano hogar seguro*, Prensa Libre 26 de mayo 2017, Guatemala.

Muñoz G. *Solo una menor llegó por conflictos penales*, Prensa Libre 26 de mayo 2017, Guatemala.

Munist M., Santos, Kotliarenco A., Suárez E., Infante F. & Grotberg E. (1998) *Manual de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes*, Organización Panamericana de la Salud, USA.

Longo M., Aun no aparecen unos 41 menores, Prensa Libre 6 de septiembre 2017, Guatemala.

Naciones Unidas (1990) *Directrices de para la prevención de la delincuencia juvenil* -Directrices de Rad- Resolución 45/112 recuperado de:

http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/PreventionOfJuveni leDelinquency.aspx

Organización Internacional del Trabajo (1999). Convenio C182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil. Consejo de Administración, Ginebra, Suiza.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG(2013) Situación de la Niñez Guatemalteca, Informe, 2012-2013, Guatemala.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG, (2015) Informe sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Guatemala.la
desprotección en la desigualdad

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (2015) *De la desprotección a la violencia estructural*. Informe de la situación de la niñez y la adolescencia en Guatemala.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Agencia Unicef, Prensa Libre 19 de marzo 2017, Guatemala.

Organización Mundial de la Salud (2003) *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*. Washington; DC: OMS.

Orozco A., Prensa Libre, 19 de junio 2017, Guatemala.

Orozco A. *Víctimas de abuso padecen el doble*, Prensa Libre 22 de junio de 2017, Guatemala.

PREVENIR-Miles de Manos, (GYZ), Bases Teóricas y Orientaciones Prácticas (2015)

Programa de las Naciones Unidas, (2015/2016) Informe Nacional de Desarrollo Humano

Programa de las Naciones Unidas, *Informe Nacional de Desarrollo Humano*. . 2015/2016 Resumen ejecutivo.

Ramos J., *Derechos de menores y mujeres son vulnerados*, Prensa Libre, 10 de julio 2017, Guatemala.

Rojas A. y Orozco A., Prensa Libre 10 de julio 2017, Guatemala.

Sánchez-Jankowski M. (2003) Gangs and social change. Theoretical Criminology. London: Sage publications. Sistema de Naciones Unidas en Guatemala, 2002. Guatemala: desarrollo humano, mujeres y salud. Informe Nacional de Desarrollo Humano.

Sánchez G., La Lacra de la Violencia, Prensa Libre, 17 de junio 2017. Guatemala.

Save the Children (2016) Las y los adolescentes que México ha olvidado. https://www.savethechildren.mx/sites/savethechildren.mx/files/resources /Las%20y%20los20%20adolescentes%20que%20Mexico%20ha%20olvidad o 0.pdfhttp://marasenelsalvador.blogspot.com/2011/11/las-maras-en-el-salvador.html

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, (2014), *Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 "Nuestra Guatemala"*, Guatemala.

Secretaría de Planificación y Programa. (2015) *Objetivos del Desarrollo Sostenible. Informe Final de Cumplimiento*. Guatemala.

Unicef (2015) Más inversión. Hemos avanzado, pero la niñez y adolescencia necesitan más inversión social, Guatemala.

Unicef, *Más allá de la exclusión, la esperanza*, Especial para Prensa Libre, 1 de octubre 2017, Guatemala.